

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LA DEMANDA PERUANA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN RELACIÓN AL
DIFERENDO MARÍTIMO CON CHILE
TESIS DE GRADO

YANI MARÍA MOLINA SIERRA
CARNET 20104-08

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JULIO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LA DEMANDA PERUANA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN RELACIÓN AL
DIFERENDO MARÍTIMO CON CHILE

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR

YANI MARÍA MOLINA SIERRA

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JULIO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR:	P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA:	DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN:	ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:	LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL:	LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO:	DR. VICTOR MANUEL GALVEZ BORRELL
VICEDECANO:	MGTR. LUIS ANDRES PADILLA VASSAUX
SECRETARIA:	MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
DIRECTORA DE CARRERA:	LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO PADILLA

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. ALMA LETICIA MALDONADO MERIDA
MGTR. JORGE MARIO ANDRINO GROTEWOLD
LIC. FRANCISCA DE JESUS CARDENAS MORAN

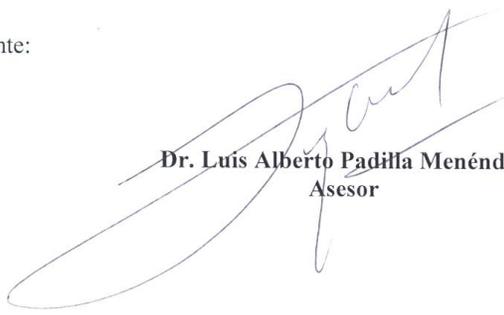
Guatemala, 24 de noviembre de 2014

Señores
Facultad de CC. PP. y SS.
URL.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de asesor nombrado para el trabajo de graduación de la estudiante: **Yani María Molina Sierra carnet: 2010408** e identificado con el título definitivo: "*La demanda peruana ante la Corte Internacional de Justicia en relación al diferendo marítimo con Chile*", función que inicié el 29 de mayo del año 2013 y concluí el 24 de noviembre del año 2014. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de 18 reuniones de trabajo con la estudiante, luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b.- Que el tema que el estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su asesor, tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que el estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas y de otras fuentes en su caso, en forma adecuada y correcta;
- d.- Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de la terna correspondiente según su caso.

Cordialmente:



Dr. Luis Alberto Padilla Menéndez
Asesor

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante YANI MARÍA MOLINA SIERRA, Carnet 20104-08 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 049-2015 de fecha 10 de abril de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

LA DEMANDA PERUANA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN RELACIÓN
AL DIFERENDO MARÍTIMO CON CHILE

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 29 días del mes de julio del año 2015.



MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

DEDICATORIA

A DIOS

Para Ti mi Padre amado, porque cambiaste mi corazón y devolviste los colores a mi vida. Gracias por creer en mí y volver mis sueños realidad. Esto es para Ti y por Ti, así como lo es toda acción de mi vida.

A MI MADRE

Para ti Mama por ser mi mejor ejemplo de sacrificio, de fortaleza y de esfuerzo. Por tu apoyo incondicional en las buenas pero sobre todo en las malas. Mi esfuerzo también es tuyo.

A MI ESPOSO

Para ti amor de mi vida, por sacar lo mejor de mí, por la fe que tienes en mí, y por motivarme a nunca renunciar. Este es apenas el comienzo de muchas alegrías y muchos triunfos juntos que faltan por venir.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	II
INTRODUCCION.....	III
CAPITULO I: ANTECEDENTES HISTORICOS	IV
1. Guerra del Pacífico (1879-1883)	IV
2. Tratado de Paz y Amistad o “Tratado de Ancón” (1883).....	XVII
3. El Tratado de 1904.....	XVIII
4. El Tratado de Lima de 1929	XVIII
5. La Declaración Chilena de Soberanía Marítima de 1947	XIX
6. Decreto Supremo N° 781 del 1 de agosto de 1947	XIX
7. La Declaración de la Zona Marítima o Declaración de Santiago (1952)	XX
8. Convenio de zona especial de 1954.....	XXI
9. Documentos de 1968 y 1969.....	XXII
CAPITULO II: INTENTOS DE NEGOCIACION CON CHILE	XXIII
1. La Convención sobre el Derecho del Mar.....	XXIII
2. El Memorándum Bákula	XXIV
3. Las Cartas Náuticas	XXV
CAPITULO III: LA DEMANDA PERUANA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA	XXVII
1. Las 200 millas de la Declaración de Santiago der 1952	XXIX
2. Inexistencia de un tratado formal y específico	XXXI
3. Punto de inicio: “Concordia”.	XXXII
4. Negativa por parte de Chile de negociar	XXXII
CAPITULO IV: LA REPLICA DE CHILE	XXXIV
CAPITULO V: MARCO TEÓRICO.....	XXXIX
1. Paradigma Idealista (El Derecho Internacional).....	XXXIX
2. La teoría de la Resolución de Conflictos	XLVIII
CAPITULO VI: EL FALLO DE LA HAYA.....	L
1. La frontera marítima convenida.....	L
2. El punto de partida de la frontera marítima.....	LII
3. Los puntos definidos por la Corte Internacional de Justicia	LII
CONCLUSIONES.....	LV
BIBLIOGRAFÍA.....	LVIII

RESUMEN EJECUTIVO

En el siguiente trabajo se estudiara una controversia internacional actual: la demanda interpuesta por Perú ante la Corte Internacional de Justicia en cuanto a la delimitación marítima con Chile. Se hace un resumen de los puntos sobresalientes de la historia de Chile y Perú, ya que desde hace varias décadas existe tensión entre ambos países debido a la definición de un límite marítimo y disputa de soberanías territoriales.

Lo que se estudia y analiza dentro de la controversia son las características del diferendo, sus implicaciones y sobre todo el proceso de interposición del reclamo peruano ante la Corte de la Haya y el potencial que tiene la demanda peruana como posible resolución al conflicto. De esta manera se parte de la Guerra del pacífico, sus consecuencias y los tratados que se firmaron luego de la guerra (incluyendo El Tratado de Ancón, El Tratado de Lima de 1929, La Declaración de Santiago, El convenio de Zona Especial y los Documentos de 1968 y 1969.) También se mencionan los intentos de negociación de Perú y luego se pasa a considerar la demanda peruana y las posiciones de ambos países. Se concluirá exponiendo nuestro punto de vista en cuanto a la importancia del papel del Derecho Internacional para una solución jurídica y pacífica del diferendo marítimo.

De esta forma la relación entre ambos Estados y la demanda peruana se analizarán desde la teoría idealista sustentada en las normas del Derecho Internacional y la Teoría de la Resolución de Conflictos, considerando características que buscan superar y minimizar el conflicto internacional y resaltar los valores morales internacionales, como la paz, la cooperación, la justicia internacional y la armonización de intereses.

De esta manera se concluirá que el procedimiento que siguió Perú para resolver el conflicto tiene el valor de evitar un conflicto violento amparándose en el Derecho Internacional. Además que hubo logros y alcances de esta demanda que tuvieron implicaciones positivas, no solo para Perú y Chile sino que también podrían serlo para futuros casos de conflictos marítimos o territoriales.

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como objetivo estudiar una controversia internacional: el proceso de interposición por parte del Perú ante la Corte Internacional de Justicia en relación a la delimitación marítima con Chile, haciendo énfasis en la importancia de los valores ético –jurídicos y la justicia internacional.

El conflicto entre Chile y Perú lleva muchos años de existir, sin embargo tuvo mayor relevancia a nivel internacional luego de la demanda, por lo que se quiere estudiar a profundidad el escenario actual del conflicto y el escenario con la intervención de la Corte Internacional de Justicia. Asimismo analizar porque la Republica de Perú acude la Corte Internacional de Justicia como institución interventora del diferendo marítimo, y finalmente identificar qué garantías de viabilidad otorga la Corte Internacional de Justicia para llegar a una resolución justa del diferendo marítimo, resaltando la paz como un valor central de las relaciones internacionales.

La estructura de esta investigación consta de seis capítulos que dieron lineamiento y facilitaron el objetivo de la investigación. En primer lugar se describen los puntos sobresalientes de la historia de Chile y Perú, que permiten identificar las causas y el cómo se llegó a ese momento de ruptura entre la República de Chile y la Republica de Perú.

Seguidamente, se describen las posiciones de ambos Estados y sus argumentos al respecto del diferendo. Luego se evidencia la comparecencia de la Corte Internacional de Justicia, mostrando porque según lo acordado la Republica de Perú está habilitada para acudir a la Corte Internacional de Justicia, la cual será identificada como “CIJ” a lo largo de la investigación. Y finalmente se establece el resultado de la demanda peruana, es decir, el fallo de la CIJ y lo que significa para ambos países.

La finalidad de la investigación es contribuir brindando una perspectiva internacional sobre un resultado pacífico y equitativo a una controversia, fomentando el dialogo, la cooperación y sobre todo permitiendo la justicia internacional.

CAPITULO I:

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. Guerra del Pacifico (1879-1883)

La Guerra del Pacifico, también conocida como “La Guerra del Guano y el Salitre” fue uno de los conflictos internacionales que más han marcado la geopolítica y la historia de tres países sudamericanos: Chile, Perú y Bolivia. Esta se dio entre los años 1879 y 1883, pero su importancia se refleja hasta el día de hoy ya que influyó en las relaciones entre Chile y Perú y parte de sus consecuencias es que todavía existen disputas territoriales y marítimas entre estos países.

Tras la independencia a inicios del siglo XIX, España dejó una delimitación territorial y un sistema administrativo que debió evitar las disputas. Aun así, estas fueron inevitables debido a las riquezas en minerales que poseían el desierto de Atacama y la región de Antofagasta. El apoderamiento de esta zona rica en guano¹ y salitre fue la principal causa del conflicto bélico. A mediados del siglo XIX era una sustancia orgánica con un nivel alto de demanda debido a su nivel de nitrógeno y su uso como fertilizante. Era un producto de mucha demanda a Europa, al igual que el salitre², por lo que se les exportaba en grandes cantidades. Ambos eran, y permanecen al día de hoy, recursos y materia prima extremadamente valiosa por lo que eran muy codiciados y de sumo interés para cualquier Estado que pudiera obtenerlos.

Al dejar definidas las fronteras, era Bolivia quien tenía la parte más rica e importante en recursos naturales, luego Perú, lo cual dejaba a Chile carente de dichos minerales de exportación, tal y como se demuestra con el siguiente mapa:

¹ Guano: son los excrementos de aves marinas, que se encuentran acumulada en gran cantidad en las costas del desierto de Atacama y en varias regiones de lo que antes era Perú y ahora es Chile. Por extensión también se denomina guano a los excrementos de los murciélagos. Es un producto natural que se utiliza como abono en la agricultura y especialmente en la ecológica.” (HomoAgricola, 2012)

²Salitre: se trata de una mezcla de nitrato de sodio con otras sales entre las que se encuentra el nitrato potásico. “(HomoAgricola, 2012)

MAPA 1879



(Urgarte, 1979)

De acuerdo con el "Uti Possidetis Juris"³, un principio por medio del cual se definen los límites territoriales tal y como los definieron los españoles, la parte de Tarapacá pertenecía al Perú y su frontera terminaba con la región de Chipona en donde comenzaba la República de Bolivia.

En virtud de lo indicado el autor Pons redacta al respecto: *"Hasta 1879 el Perú no tuvo, por el sur, límites con Chile sino con Bolivia. Era Bolivia quien tenía por la costa del Pacífico límites con Chile. Desde la independencia y hasta 1879, la frontera sur del Perú era el río Loa, al sur del departamento peruano de Tarapacá. El río Loa servía de frontera desde su desembocadura en el mar hasta el pueblo de Quillagua, en su orilla derecha, y desde allí una línea recta hasta encontrar su nacimiento en la cordillera limítrofe con Bolivia."* (Pons, 1962,

³ ³ Uti Possidetis Juris: Del latín que significa 'como poseías (por derecho), así poseerás'. Se trata de una doctrina internacional sobre delimitación territorial en el cual se establecen las fronteras de acuerdo a los viejos territorios coloniales.

p.1) A partir de río Lao hacia el sur, toda la región de Antofagasta desde el paralelo 21,5 hasta el paralelo 26 era de Bolivia.

La parte más pobre en recursos minerales de la región pertenecía a Chile. Bolivia tenía salida al mar y la mayor parte de las riquezas naturales, mientras que Chile era un país pequeño y de pobre riqueza natural. La República de Chile empezaba al sur de Atacama hasta el estrecho de Magallanes.

Fue así como España dividió territorialmente a los anteriormente mencionados estados soberanos. Teniendo la libertad de decidir sobre las políticas domésticas, cada país tomó un camino socioeconómico diferente, tal y como lo explica Guerra en su libro: *“A partir de entonces, la evolución socioeconómica de los tres países sur andinos siguió un derrotero bien diferente al de la época colonial. Chile experimentó desde muy temprano un relativo despunte económico, que se mantendría constante desde los años veinte hasta los setenta, fundamentado en las exportaciones agrícolas del valle central -trigo, harina, vino, charqui, cereales-, de cobre y plata, esta última procedentes del norte chico, tras la puesta en explotación de los yacimientos de Arqueros (1825), Chañarcillo (1832) y Tres Puntas (1849)”*. (Guerra, 2013, p.195). Así, la República de Chile utilizaba productivamente todos sus recursos, teniendo un persistente crecimiento económico. En cambio, Perú y Bolivia no supieron cómo manejar sus recursos y sus finanzas, llevándolos a una caída económica.

Debido a los cambios negativos económicos, en 1830 se crea la primera confederación entre Perú y Bolivia. Ambos Estados estaban de acuerdo en que la unión hacía la fuerza y que unidos podrían salir delante de la crisis económica. La alianza creada por ambos significaba una unión de culturas emprendedoras y poder económico, lo cual fue signo de amenaza para los intereses chilenos, lo que inició el primer conflicto y el deseo de eliminar esta confederación.

De esta cuenta, en 1836 estalló el primer conflicto por parte de Chile, para eliminar la confederación creada por Bolivia y Perú. Guerra narra que a mediados de 1837 desembarca el ejército chileno en el desierto de Islay situado en Perú. Esta primera unidad militar fue dirigida por el almirante Manuel Blanco Encalada. *“La resistencia de los confederados, y su parcial éxito en la batalla de los Balcones de Paucarpata, en diciembre de 1837, llevaron a los contendientes a concertar un tratado de paz que estipulaba la firma de un*

nuevo acuerdo comercial entre la Confederación Peruano-Boliviana y Chile, como única condición para la retirada del cuerpo expedicionario. Descontentos los conservadores chilenos con estos resultados, Blanco Encalada fue destituido y comenzaron los preparativos para otra invasión” (Guerra, 2013, p.197,).

En la segunda invasión el ejército Chileno, logró su cometido y se establecieron por separado la República de Perú y la República de Bolivia. No hubo ningún cambio en las fronteras y administración política ya que en ese momento todavía no resaltaban los minerales ni la codicia chilena por obtenerlos. Fue hasta 1873 que despertó en Chile el deseo de obtener las regiones de Antofagasta y Tarapacá, debido a la recesión económica que había en el país, a causa del descenso de las exportaciones, la caída de los precios agrícolas y el agotamiento de las minas de plata.

En cambio para Perú la economía estaba despegando. Desde mediados del siglo XIX se empezó a denotar un cambio progresivo en la economía peruana a causa de las exportaciones del guano. Los avances sociales y económicos registrados en la época son a causa de la exportación guanera como valor fertilizante. Como narra Guerra, *“El primer cargamento de este producto llegó a Liverpool en 1841, como de gran valor fertilizante. El impetuoso desarrollo de la revolución industrial en Europa y el continuo desplazamiento de grandes masas de población del campo a la ciudad, planteaba nuevas exigencias a la agricultura del Viejo Continente. La acuciante necesidad de aumentar los rendimientos, elevó extraordinariamente la demanda de fertilizantes agrícolas de alta calidad e inauguró una nueva etapa de crecimiento económico en Perú.”* (Guerra, 2013, p.199). Parte de ese crecimiento fue la privatización y el control del Estado sobre los ricos recursos del guano. Esa venta y demanda permitieron que fuera una época de gloria y de estabilidad económica para Perú.

También, la estabilidad económica logro cambios positivos dentro del sistema político del Perú. El régimen democrático de Ramón Castilla, el presidente de ese entonces, en los años 1850 y 1860, se fue marcando cada vez más gracias a la igualdad social, la eliminación de la esclavitud y del tributo indígena. Asimismo implementó el sufragio universal directo.

Económicamente, todo marchaba bien, puesto que la mayoría de los ingresos económicos al país procedían de las exportaciones guaneras. Sin embargo, la época de gloria para el Perú no tuvo mucha duración. La fuente de mayor ingreso, que era el guano, se fue agotando dejando al país con numerosas deudas contraídas.

Durante los años 1860's se terminó el periodo de especulaciones e incertidumbres financieras que existía en el Perú, debido al enorme déficit fiscal que se tenía. Como se ha mencionado anteriormente, el producto más importante y el cual se debía proteger para aumentar los ingresos era el guano. Se crearon varios negocios y también se fundaron bancos con el propósito de controlar las consignaciones y las ventas del guano. La estrategia era ya no alargar la duración de los contratos de consignación del guano para crear uno solo y entregarlo a una sola firma privada, la casa francesa de los Hermanos Dreyfus. La casa Francesa Dreyfus adelantó un capital de 60 millones de francos para adquirir dos millones de toneladas de guano. Grandes cantidades de capital inmediato mantuvo el interés del gobierno peruano ya que implicaba reducir el déficit fiscal, por lo que lo que la empresa de los hermanos Dreyfus terminó por convertirse de único comprador de guano.

El contrato firmado con Dreyfus no logro ningún cambio notable en la economía del país. Los precios del guano seguían en picada y el gobierno de Balta seguía endeudándose para no caer en bancarrota. Para 1869 y 1870, Perú era uno de los países más endeudados a nivel internacional. El nuevo gobierno de Pardo canceló el contrato con la empresa Dreyfus porque claramente la estrategia y los resultados que se esperaban, no habían funcionado y regreso al antiguo sistema en el cual se firmaron varios contratos de consignación del guano.

Hasta el momento el salitre todavía no había sido reconocido como un recurso natural con alta demanda. Es alrededor del año 1870 que comienza a tener gran demanda a nivel mundial. Las regiones en donde se encontraba la mayor cantidad del salitre eran en Tarapacá, al Sur del Perú en ese entonces, y en Antofagasta que era parte de Bolivia según la soberanía en la que fueron dejados. En esa misma época, la dinamita, los explosivos y la pirotecnia en general tenían una alta demanda lo cual confirió al desierto de Atacama un verdadero valor estratégico. *“Los importantes yacimientos de nitrato que se*

encontraban ahí entraban, de hecho, en la composición del famoso explosivo. Además, el nitrato remplazaba ventajosamente al guano en la fabricación de abonos agrícolas. El salitre, que se encontraba en grandes cantidades en este desierto, permitía fabricar pólvora para municiones. Había cobre y plata en abundancia.” (Razoux, 2005, p.108)

De igual manera, ninguno de los dos países previamente citados, explotaban los yacimientos salitreros y no obtenían el mayor provecho. Eran empresas extranjeras, principalmente británicas y algunas chilenas, quienes extraían, comercializaban y vendían el salitre, sacando el mayor provecho económico. Poco a poco, los inversionistas chilenos e ingleses fueron tomando el control y el poder de toda la actividad salitrera de la región de Antofagasta, que se encontraba en Bolivia y Tarapacá que se encontraba en el Perú. En ese entonces la política del gobierno de Perú permitió que los inversionistas chilenos e ingleses tuvieran mayor control de la extracción y venta del salitre porque el gobierno peruano estaba centrado en los negocios guaneros que eran bastante lucrativos, sin percatarse que la mayor riqueza estaba en el salitre.

Sin embargo la persistente bancarrota en Perú, puso en alerta al gobierno, marcando la riqueza que se podía obtener de los yacimientos salitreros para mejorar la situación económica del país. Con la agudización de la crisis financiera, nace la política salitrera peruana que comenzó a definirse durante el Gobierno de Manuel Pardo. Retomando las palabras de Javier Tantaleán, la política salitrera de Pardo era una pieza clave para un nuevo proyecto estatal, *“más allá de reclamar para sí la originalidad de la idea de la existencia de un "proyecto nacional" durante el Gobierno de Manuel Pardo, trata de demostrar que hubo "con Pardo y el primer civilismo: la existencia de un Proyecto desde el Estado". (Gonzales, 2013)* Siendo la nueva policía salitrera, una política estatal, las decisiones respecto a la comercialización del salitre quedan en manos del Estado. *“El 28 de mayo de 1875 fue más lejos: prohibió la entrega de nuevas concesiones a particulares y dispuso la expropiación de todos los yacimientos en activo.” (Guerra, 2013, p.201)*

El cambio que generó la nueva política no fue bien aceptada por el gobierno de Chile puesto que ellos también estaban buscando la manera de sostener el desarrollo económico del país y enriquecerse con estos minerales que estaban

siendo administrados por El Estado del Perú. De cierta forma, el gobierno chileno ya estaba acomodado en esa región. Lo interesante es que para ese año ya se había firmado una alianza secreta entre Perú y Bolivia de la cual Chile no tenía conocimiento. Entonces, aquí nace el resentimiento chileno y una mayor motivación para apoderarse de la región de Tarapacá.

Por otro lado, la expansión chilena en Bolivia, específicamente en la región de Antofagasta, fue más intensa ya que la mayor parte era desértica por lo que no había población ni industria boliviana. Esto facilitó el apoderamiento de la región ya que nadie iba a ser directamente afectado. Otro aspecto que contribuyó a dicha ocupación, es que el sistema político de Bolivia era débil, en especial porque los gobiernos de la época se dejaban influenciar fácilmente y eran poco resistentes a la presión internacional o de cualquier otro país que fuera más fuerte.

Es a partir de 1842 que poco a poco el gobierno de Chile se apodera de las guaneras existentes. Guerra narra que Chile *“declaró propiedad nacional las guaneras, principalmente en Coquimbo y su litoral septentrional, aunque los yacimientos más apetitosos se encontraban más allá de su frontera norte. Por eso, en 1847 los chilenos realizaron una primera incursión armada en Mejillones, como era denominada toda la zona sureña de Atacama, en la provincia boliviana de Antofagasta, donde llegaron a levantar un puesto fortificado, destruido después por fuerzas militares de Bolivia.”* (Guerra, 2013, p.202)

Las disputas fronterizas entre Chile y Bolivia se fueron intensificando y ya para 1860, los conflictos eran constantes. Con el paso del tiempo la República de Chile se fue apoderando de territorio Boliviano hasta las salitreras de Mejillones. Además se negaba a reconocer la jurisdicción boliviana. La presencia chilena era tan fuerte que su expansión fue rápida e intensa.

A pesar de las diferencias, seguían siendo países vecinos y si en caso de un conflicto internacional, debían colaborar el uno con el otro. Y así fue en 1864 cuando se lleva a cabo una sorpresiva agresión colonialista de parte de los españoles al querer apoderarse de varios territorios sudamericanos ricos en minerales y recursos naturales. Las disputas fronterizas, en ese momento, ya no eran la prioridad para ninguno de los dos países. Su prioridad era unirse y

crear una alianza contra España. No iban a permitir que se diera un paso atrás en el tiempo ni un retroceso político-económico.

Aunque habiendo sufrido el mencionado e inesperado ataque por parte de los españoles, lograron recobrar sus diferencias firmando un tratado de límites en Agosto de 1866 y en el cual se compartieron los recursos de la región de Mejillones. La frontera que reconocieron ambos países fue el paralelo 24 de latitud sur. El acuerdo firmado concedió a Chile el control del territorio ubicado por debajo de ese paralelo. Teniendo ese territorio, podían administrar y controlar directamente todos sus recursos. Además, parte del contrato era un consorcio entre Chile y Bolivia en referencia a los yacimientos minerales y guaneros. La mayor parte de los yacimientos eran parte del lado boliviano, sin embargo se eliminaron los aranceles aduaneros permitiendo que se introdujeran fácilmente a Chile.

En realidad, no solo se limitaron las fronteras a favor de Chile si no que también se firmó una especie de Tratado de Libre Comercio a su favor. Se abrió paso a las exportaciones sin que Bolivia obtuviera beneficio alguno, ya que se permitía la exportación de varios minerales por medio de los puertos de Bolivia, sin pagar ningún impuesto. Entonces Chile podía apropiarse de cualquier recurso o mineral, moverlo a su territorio y no pagar ningún gasto o impuesto. Prácticamente Bolivia no tenía soberanía y fue otro pretexto más para que Chile se apoderara de esos puertos sin dificultad. Fue durante el Gobierno de Marino Melgarejo en el que se permitió que este tratado fuera una pérdida económica y política para Bolivia.

Con el pasar de los meses Chile seguía obteniendo ingresos y beneficios de la extracción minera de Antofagasta, sin beneficio alguno para Bolivia. Al caer el gobierno de Melgarejo en 1871, el gobierno boliviano pide una revisión del tratado de 1866. Chile propuso comprar solo esa región pero por razones territoriales, Bolivia no estaba de acuerdo. Razoux cuenta que como método de precaución y protección, Bolivia acude a Perú para crear una nueva alianza defensiva. *“Esta alianza secreta se concretó el 6 de febrero de 1873 y estipulaba que cada uno de los dos países se debía asistencia mutua en caso de agresión.”* (Razoux, 2005, p.109)

Entonces, sin tener conocimiento de esta nueva alianza creada por Perú y Chile, se firma en 1874 un nuevo tratado de límites en virtud del cual Chile

define su frontera con Bolivia en el paralelo 24, dejándole mayor territorio, pero con la condición de que no se pusieran mayores impuestos o condiciones en las extracciones de los recursos naturales de Antofagasta.

Al igual que en Perú, la principal causa o lo que da inicio a la Guerra del Pacífico es la situación económica y las decisiones que toma el gobierno boliviano, que en ese entonces era el de Hilarión Daza, para sobrepasar la deuda externa y los problemas económicos. Para mejorar esa situación, en 1878, el presidente Boliviano Hilarión Daza, toma la decisión de aumentar los impuestos a la empresa Chilena que trabajaba y extraía los recursos del desierto de Atacama. Si en caso esta se negaba a pagar los impuestos, el gobierno de Daza amenazó con nacionalizar. La compañía chilena del Salitre y el Ferrocarril se negó a pagar y el conflicto se exacerbó.

Las razones por las que se aumentaron los impuestos, eran claras: Se necesitaban los ingresos económicos y a pesar de que una de las condiciones del tratado de 1874 era que no se iban a aumentar impuestos a las compañías chilenas, Bolivia no se detuvo. *“El 14 de Febrero de 1878, la asamblea Nacional de Bolivia reunida en Chuquisaca, gravó las exportaciones de esta compañía extranjera que operaba en su territorio con un impuesto de diez centavos por cada quintal de caliche que embarcara. El gerente inglés de la Nitrates and Railroad Company of Antofagasta, con el apoyo del gobierno chileno, se negó a pagar”* (Guerra, 2013, p.204)

Fue esta decisión la que marcó el inicio de la Guerra, porque hasta entonces no se habían definido con claridad todos los derechos soberanos sobre esos territorios ricos en guano y salitre. Los tres países sacaban provecho de una forma desorganizada. Entonces, al agudizarse la crisis económica, Bolivia se impuso basándose en esos supuestos derechos.

El interés nacional de Bolivia salió a flote, pero no fue el único. Chile no iba a quedarse de brazos cruzados y en Febrero de 1879 envió a su ejército a asentarse, aprovechar y paralizar el puerto de Antofagasta. Razoux narra la primera invasión de Chile que da inicio oficialmente a la Guerra del Pacífico: *“El 7 de Febrero de 1879, la fragata blindada Blanca Encalada estableció el bloqueo del pequeño puerto boliviano de Antofagasta. Una semana más tarde, la alcanzaron la fragata blindada de Cochrane y la Goleta O’Higgins. El 14 de Febrero de 1879, un destacamento de la infantería de Marina, comandado por*

el coronel Sotomayor, desembarco en el lugar, se apodero del puerto, y se adentró luego en dirección del desierto árido y rocalloso para tomar las minas de plata de Caracoles.” (Razoux, 2005, p.110) Como última oportunidad de retirar los nuevos tributos a Chile, se hizo un ultimátum al gobierno boliviano, ordenándole abandonar las nuevas cargas tributarias que se le impusieron en contra de sus intereses. Para reforzar la credibilidad de este ultimátum, el coronel Sotomayor se apodero de Calama el 21 de marzo. A partir de entonces, los chilenos controlaron la que se conocía como la “capital” del desierto de Atacama. Chile era imparable, sus invasiones eran decididas y fuertes gracias a que tenía un ejército mucho más poderoso y grande que Bolivia.

Durante el mes de marzo de 1879, debido a los distintos eventos y conflictos armados entre Chile y Bolivia se declaró oficialmente la guerra. Hasta el momento Perú no estaba directamente involucrado, aunque si indirectamente debido a la alianza que tenía con Bolivia. Si tenía la intención de brindar ayuda a Bolivia pero comprendía que una guerra en ese momento solo empeoraría la situación política y económica de Perú, por lo que inicialmente no se quería involucrar en el conflicto. El principal interés del Perú en ese momento era sacar adelante a su país de la crisis y mejorar las políticas nacionales para el bienestar de sus ciudadanos. La Republica de Perú no estaba enfocada en la creación de un conflicto internacional que a la larga afectaría a los intereses nacionales.

Las elecciones y decisiones tomadas por Chile se basaron en aumentar su poder económico queriendo apoderarse de riquezas naturales. Lo más importante era su interés nacional, aumentando su poder de cualquier forma, sin importar a que naciones iba a afectar o sobre quienes debía pararse. Lo importante para Chile era conservar y aumentar su poder por lo que su política exterior se basaba en el interés nacional.

La invasión chilena no se detuvo en la provincia boliviana de Antofagasta si no que siguió más al norte hasta querer apoderarse de Iquique, Perú. Incluso Chile intento convencer a Bolivia de que le ayudara a conquistar los puertos de Iquique y Arica, en cambio de dejarle una buena parte del desierto de Atacama. *“Pronto se volvió evidente que el gobierno chileno buscaba convencer paralelamente a las autoridades bolivianas de unirse a su esfuerzo para*

apoderarse de las riquezas mineras peruanas, dispersas en la región de Tarapacá.” (Razoux, 2005 p.110)

El gobierno Chileno no obtuvo la ayuda de Bolivia, resaltando la alianza que tenía con Perú, por lo que oficialmente Bolivia y Perú entraban en guerra contra Chile. En los dos primeros meses de la guerra del Pacífico, Chile se apoderó del litoral de la disputada región de Antofagasta, incluido el puerto de Cobija, despojando a Bolivia de su salida al mar. Además, la flota de guerra chilena bloqueó el puerto peruano de Iquique, donde se concentraban una parte importante de los efectivos aliados peruano-bolivianos.

Ambos gobiernos, el de Perú y Bolivia, juntaron fuerzas en Tacna y en el puerto vecino de Arica, Iquique ya que fue allí en donde comenzó el bloqueo de las flotas chilenas. Toda esa primera etapa de la guerra se caracteriza por una lucha de flotas marinas entre Perú y Chile ya que Bolivia carecía de flota de guerra, lo cual era un punto a favor de la República de Chile.

La victoria chilena se pudo deducir desde el principio ya que su ejército era el más poderoso mientras que Bolivia no tenía casi nada de fuerza armada y la de Perú a pesar de que tenía un buen ejército era débil a comparación del ejército chileno. Era más pequeño y menos industrializado. Sin lugar a duda el ejército de Chile era el más poderoso, sobre todo en el ámbito naval. Razoux explica que el número de fragatas blindadas era idéntico en ambos países, siendo estos Chile y Perú porque como se mencionó anteriormente, Bolivia carecía de flota de guerra. Sin embargo las fragatas chilenas eran claramente más poderosas. Incluso, *“desde la declaración de guerra, numerosos marinos chilenos, empleados por la marina peruana como mercenarios, habían abandonado su puesto para unirse a su país.”* (Razoux, 2005, p. 112)

En el siguiente cuadro se puede visualizar la relación de fuerzas entre los tres países y como Chile tenía más soldados que Perú y Bolivia juntos. Además que su marina también era más grande. El destino estaba escrito.

RELACION DE FUERZAS	CHILE	PERU	BOLIVIA
Soldados en activo	6000	5000	1500
Milicianos y reservistas	45000	35000	6000
Navios	22	14	-

(Razoux, 2005 p. 112)

Inicialmente fueron dos buques de guerra de madera chilenos los que bloquearon Iquique, El Esmeralda y Covadonga. En su defensa se encontraban La Independencia y el Huáscar. Guerra relata el gran combate naval, *“Este gran combate naval se libró el 21 de mayo de 1879. La escuadra peruana hundió a la Esmeralda, que desapareció junto con su heroico capitán, Arturo Prat, mientras Perú se quedaba sin su más poderosa unidad bélica, el buque Independencia. Esta última pérdida fue un duro golpe para la flota peruana, ya que salvo el Huáscar –al mando del contralmirante Miguel Grau-, el resto de sus embarcaciones eran de madera. De ahí en adelante, la marina de guerra chilena se dedicó a cazar al Huáscar que a su vez emprendía una hábil campaña naval, entre cuyos éxitos se cuenta la captura de un gran transporte chileno.”* (Guerra, 2013, p.205)

Cinco meses después, el 8 de Octubre el Huáscar cayó en manos de dos poderosos buques de guerra chilenos, el Cochrane y el Blanco Encalada, cerca de Mejillones. La armada naval de Chile logro rodear a dos grandes buques de la armada de Perú llamados el Huáscar y el Unión. Esta escuadrilla estaba dirigida por el contralmirante Grau, quien defendió a su patria hasta la muerte. La tripulación de los buques peruanos lucharon valientemente, especialmente la de del Huáscar. Lamentablemente no lograron vencer. Luego de la muerte del almirante Grau y sin liderazgo, los chilenos abordaron el navío, arrasaron con la tripulación y lo condujeron a Valparaíso como un trofeo de guerra. El Unión logro escapar la batalla. Prácticamente la marina peruana había dejado de existir reafirmando el poder de Chile en el Pacífico, dejando los mares y entrando a tierra firme.

Luego de esta derrota, un ejército chileno se estableció en Antofagasta y una gran parte fue transportada a Iquique por Pisagua. La invasión era tan rápida que el gobierno boliviano tomo la decisión de retirar sus tropas de Perú, dejando abandonado a su aliado.

El 19 de Noviembre de 1879 los peruanos fueron derrotados en la batalla de Dolores. Después de la captura de Iquique y la ocupación de Tarapacá, Chile iba tomando el control total del territorio y de los recursos, poniendo a un general británico, Patricio Lynch, como gobernador de la ciudad. Lynch trabajaba directamente para la armada chilena y fue “quien facilitó la explotación del guano reforzando los contrafuertes, protegiendo los depósitos e

implantando en la ciudad una férrea administración” (William, 1971, p.134) Así, poco a poco los chilenos se fueron apoderando de gran territorio peruano. Estaba escrito, era Chile como un gigante que iba a obtener más territorio, ganando más poder. En ese entonces la República de Perú se encontraba sola. No había ningún país u organización que pudiera interceder por el o siquiera a ayudarlo a que la derrota no fuera tan grave.

A finales de Noviembre de ese año, los aliados ganaron una batalla contra los chilenos en Tarapacá, sin embargo eso no los detuvo. A principios de 1880 continuaron los ataques chilenos en las costas peruanas arriba de Arica, apoderándose de Moquegua y aplastando el ejercito que estaba en Tacna.

Con el fin de darle una conclusión rápida a la guerra, los chilenos arrasaron con las costas peruanas. Mollendo fue destruido, Callao y otros puertos fueron bloqueados. La guerra estaba terminando, sin embargo los peruanos mantuvieron la resistencia de la guerrilla por unos años. No se iban a dejar vencer sin una lucha. La última fase de la Guerra del Pacifico es conocida por la incansable oposición peruana en contra del gigante agresor que era Chile. Una de las consecuencias más devastadoras para la República del Perú fueron las represalias en contra de la población civil y la destrucción de los campos y sembrados del territorio, públicos y privados.

Según narra Guerra, *“los verdaderos protagonistas de la defensa nacional de Perú a la ocupación chilena fueron las guerrillas o montoneras dirigidas por Andrés Avelino Cáceres, apodado el “Brujo de los Andes”. El núcleo central de estas fuerzas lo integraban las tropas indígenas y mestizas levantadas por Cáceres desde abril de 1881.”* (Guerra, 2013 p.208)

La principal causa de la Guerra del Pacifico fue la mala situación económica por la que pasaron los tres países involucrados y el cambio de políticas que se hicieron para intentar mejorarla. Esto los llevó a tener un interés nacional y el deseo de aumentar su poder económico por medio de la extracción del salitre y del guano. Se debe tomar en cuenta que tampoco existió una consolidación estatal fuerte en ninguno de los tres países luego de su independencia.

El desorden en las políticas de gobierno y por lo tanto el no poder definir claramente sus fronteras territoriales también permitió que se dieran muchos

cambios. El poder militar de Chile era fuerte a pesar de la mala situación económica, lo cual llevó al país a la victoria de la guerra del Pacífico.

Como fruto de su gran victoria, Chile ocupó toda la costa boliviana, cortando a Bolivia por completo del Pacífico. También tomó por completo la provincia de Tarapacá, que antes pertenecía a Perú. Y se llegó a un acuerdo en cuanto a Tacna y Arica. Chile se quedó con Arica y Perú se quedó con Tacna.

En la actualidad, la relación que existe entre Chile y Perú está fuertemente marcada por la herencia relacionada con la Guerra del Pacífico. Los hechos históricos produjeron un ambiente de rivalidad y tensión entre ambos países.

2. Tratado de Paz y Amistad o “Tratado de Ancón” (1883)

El tratado de Ancón se firmó el 20 de Octubre de 1883 y es conocido como el tratado de “paz” entre Chile y Perú. Es un tratado de paz puesto que con este se termina oficialmente todo conflicto bélico entre ambos países. A pesar de que su finalidad era reestablecer las relaciones de paz y amistad entre ambos países, el gobierno peruano cedió territorios y se establecieron fronteras territoriales. En este tratado se entrega incondicionalmente a Chile la provincia de Tarapacá:

“Artículo 2: La Republica del Perú cede a la República de Chile perpetua e incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el norte, la quebrada y rio Camarones, por el sur, la quebrada y rio de Loa, por el oriente, la Republica de Bolivia, y por el poniente, el mar Pacifico” (Novoa, J., Castro, M., De La Valle, A., 1883)

En cuanto a las regiones de Tacna y Arica se hizo un acuerdo inusual. Se acordó que esta región sería gobernada por Chile por un periodo de 10 años, y que al final de este periodo el plebiscito decidiría por votación popular si la región se retornaría a Perú o si se quedaba en definitivo en soberanía de Chile. Al perder el plebiscito la Republica de Perú obtuvo diez millones de pesos chilenos como compensación. Lamentablemente esto nunca se llevó a cabo y este plan fue abandonado en 1926.

Se debe tomar en cuenta que el propósito de Perú era disminuir la resistencia y evitar más daños a su sociedad y territorio por medio de la firma la paz. Sin embargo si las circunstancias para Perú fueran distintas probablemente no habría cedido tanto territorio de la provincia de Tarapacá.

A pesar de la creación del tratado de paz y el restablecimiento de una nueva relación, las disputas limítrofes continuaron.

3. El Tratado de 1904

Este tratado se firma el 20 de Octubre de 1904 con el propósito de establecer la paz entre Bolivia y Chile. Tras la derrota de Bolivia en la Guerra del Pacífico, se ve obligada a renunciar su territorio adjunto al Océano Pacífico. Bolivia se queda sin salida al mar, dejando solo a Perú como país con frontera marítima con Chile.

4. El Tratado de Lima de 1929

El tratado de Lima firmado el 3 de Junio de 1929, es la continuación del Tratado de Ancón. El tratado de 1883 solo deja una controversia más al no estar claro que se iba a hacer con Tacna y Arica. Es con el Tratado de Lima que se limitan por definitiva las fronteras y los territorios que pertenecerán cada uno de los países.

A Perú se le concedió Tacna y a Chile se le concedió Arica. La frontera marítima de dichas partes fue creada con un punto de referencia al que le denominaron "Concordia". Las medidas exactas fueron definidas en el Artículo Segundo del Tratado de Lima, *" el punto denominado "Concordia", distante diez kilómetros al norte del puente del Río Lluta, para seguir hacia el oriente paralela a la vía de la sección chilena del Ferrocarril de Arica a La Paz y distante diez kilómetros de ella , con las inflexiones necesarias para utilizar, en la demarcación, los accidentes geográficos cercanos que permitan dejar en territorio chileno las azufreras del Tacora y sus dependencias, pasando luego por el centro de la Laguna Blanca, en forma que una de sus partes quede en el Perú y la otra en Chile.*

Chile cede a perpetuidad a favor del Perú, todos sus derechos sobre los canales de Uchusuma y del Mauri, llamado también Azucarero, sin perjuicio de la soberanía que le corresponderá ejercer sobre la parte de dichos acueductos que queden en territorio chileno después de trazada la línea divisoria a que se refiere el presente artículo. Respecto de ambos Canales, Chile constituye en la parte que atraviesan su territorio, el más amplio derecho de servidumbre a perpetuidad a favor de Perú. Tal servidumbre comprende el derecho de ampliar los Canales actuales, modificar el curso de ellos y recoger todas las aguas

captables en su trayecto por territorio chileno, salvo las aguas que actualmente caen al Río Lluta y las que sirven a las azufreras del Tacora.” (Rada, P.J. & Figueroa, E. 1929)

Son 13 artículos distintos los que especifican los territorios y límites correspondientes de cada país. Lo más importante de este tratado no es solamente la repartición del territorio pero sobre todo el punto denominado “Concordia”, el cual es oficialmente el punto de partida de la frontera terrestre.

Por otro lado, específicamente en el Artículo 3, se acordó crear una Comisión Mixta de límites con el fin de marcar los límites antes mencionados con una serie de puntos de referencia llamados “hitos”. En 1930 se termina de marcar la delimitación terrestre con los hitos.

5. La Declaración Chilena de Soberanía Marítima de 1947

El 23 de Junio de 1947, el Presidente Gabriel Gonzales crea una declaración en donde proclama la soberanía en el mar de sus costas. El objetivo era que cualquiera de sus países vecinos estuviera al tanto de que Chile protegería sus costas.

Como declaro el Presidente en ese entonces: *“El Gobierno de Chile confirma y proclama la soberanía nacional sobre todo el zócalo continental adyacente a las costas continentales e insulares del territorio nacional, cualquiera que sea la profundidad en que se encuentre, reivindicando, por consiguiente, todas las riquezas naturales que existen sobre dicho zócalo, en él y bajo él, conocidas o por descubrirse”* (De Kafka, 2009)

6. Decreto Supremo N° 781 del 1 de agosto de 1947

Este decreto fue creado por Perú con el fin de proteger, utilizar y conservar el área marítima que le pertenecía y las riquezas naturales dentro de la misma. Sin embargo, para poder delimitar esta área marítima, El Perú proclamó que se tendría jurisdicción y soberanía del área marítima comprendida entre las costas nacionales y *“una línea imaginaria paralela a ellas y trazada sobre el mar a una distancia de 200 millas marinas, medida siguiendo los paralelos geográficos.”* (Bustamante, J. L., García Sayán, R. E., 1947)

Desde el punto de vista de Chile, este decreto puede ser interpretado como una definición legítima de los límites marítimos entre ambos Estados, de acuerdo a los paralelos geográficos. De todas maneras, los límites marítimos

no son una decisión hecha por un solo país si no deben ser determinados bilateralmente, como resultado de una negociación.

En cuanto a la división específicamente marítima entre Chile y Perú solo existen los tratados firmados en 1952 y 1954: la Declaración de la Zona Marítima o Declaración de Santiago y el Convenio sobre Zona Especial Marítima. Es con estos tratados que se viene aplicando la línea del paralelo geográfico como la frontera marítima entre ambos países. No obstante, es con los mismos que nace la disputa marítima porque no está claro si es una frontera específica aceptada por ambos países, por lo tanto ratificada a nivel internacional o simplemente una frontera marítima convenida. Además, es una línea inequitativa para una de las partes.

Es a partir de la desorientación marítima de los buques pesqueros de ambos países en donde nace la índole del problema ya que se producen distintos incidentes con perjuicios para los pescadores de ambos países, además de rencores y tensiones porque no existe una delimitación formal y conclusiva de los límites marítimos.

Para comprender la consideración de ambos países, la demanda peruana y la respuesta chilena, es necesario examinar el contenido de ambos instrumentos.

7. La Declaración de la Zona Marítima o Declaración de Santiago (1952)

Esta declaración se firmó el 18 de Agosto de 1952 entre Chile, Perú y Ecuador, y fue un instrumento de política internacional marítima, específicamente sobre la conservación de los recursos marinos y su explotación. Para Chile es un tratado en donde se vuelve a demarcar la frontera marítima, mientras que para Perú no.

En el inciso II se puede notar la razón de ser de la declaración. *“Como consecuencia de estos hechos, (la protección de la flora y fauna marítima de cada país) los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú proclaman como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas.”* (Bourgeois, J.R., Salazar, J.F., Ulloa, A., Guarello, F., 1952)

En cuantos a límites marítimos específicos, solo se menciona en el inciso IV, el problema que existía con las islas en ese entonces. *“En el caso de territorio insular, la zona de 200 millas marinas se aplicará en todo el contorno de la isla o grupo de islas.*

Si una isla o grupo de islas pertenecientes a uno de los países declarantes estuviere a menos de 200 millas marinas de la zona marítima general que corresponde a otro de ellos, la zona marítima de esta isla o grupo de islas quedará limitada por el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los Estados respectivos.” (Bourgeois, J.R., Salazar, J.F., Ulloa, A., Guarello, F., 1952)

En la Declaración se mencionan dos de los argumentos que defienden la posición tanto de Perú como de Chile. Para Perú lo importante son las 200 millas mencionadas que no se cumplen, y el hecho de que no contiene ningún acuerdo específico de delimitación marítima de la zona marítima en general. En cuanto a Chile si considera que este tratado hace mención y aplica el paralelo como delimitación marítima.

8. Convenio de zona especial de 1954

Este convenio se firmó en Lima, Perú el 4 de Diciembre de 1954, entre Chile, Perú y Ecuador, con el propósito de evitar que las pequeñas embarcación o cualquier buque pesquero violara accidentalmente la frontera marítima entre los Estados partes.

Se establece una zona especial que podía ser navegada por ambos países sin ser considerada una violación. El Convenio explica que *“a partir de las 12 millas marinas de la costa, de 10 millas marinas de ancho a cada lado del paralelo que constituye el límite marítimo entre los dos países... La presencia accidental en la referida zona de las embarcaciones de cualquiera de los países limítrofes, aludidas en el primer considerando, no será considerada como violación de las aguas de la zona marítima, sin que esto signifique reconocimiento de derecho alguno para ejercer faenas de pesca o caza con propósito preconcebido en dicha Zona Especial”* (Bulnes, A., Lara, J., S., Aguilar, D., 1954)

Por lo que no existe ninguna violación si las embarcaciones de cualquier país sobrepasan esa zona especial, sin embargo el derecho a la pesca o a extracción de minerales solo se puede dar dentro de la zona de 12 millas

marinas a partir de la costa, pertenecientes a cada país exclusivamente. Al igual que en la Declaración de Santiago, este Convenio da paso a distintas interpretaciones, a favor o en contra de cualquiera de los dos países. A favor de Chile, de nuevo se hace mención a una división marítima con el paralelo. Con la firma de este convenio, Chile asume que ya se estableció límites marítimos. En cuanto a Perú, el Convenio de zona especial hace referencia solamente a una zona especial que se crea para que no existan confusiones entre los buques pesqueros de ambos países, por lo que su finalidad orienta a los buques y por lo tanto es un acuerdo pesquero.

9. Documentos de 1968 y 1969

A pesar de todos los tratados ya firmados, para los años 60's, los pescadores de ambos países se seguían desorientando porque no sabían exactamente en donde terminaba el límite marítimo de Perú y en donde empezaba el de Chile. Para evitar esta desorientación y roces por la imposición de sanciones, Perú y Chile suscriben documentos en 1968 y 1969. El propósito de ambos documentos era orientar a los pescadores que trabajaban en las cercanías de sus costas.

“Se colocaron dos faros de enfilamiento que proyectaban un haz de luz en la dirección del paralelo 18°21'03”S, el cual coincide con el paralelo geográfico correspondiente al Hito N° 1 de la frontera terrestre peruano-chilena.”
(Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Sin Fecha)

Se establecieron los faros de enfilamiento con el propósito de que señalizaran la frontera marítima entre las dos partes para que los buques pesqueros no se confundieran. Sin embargo Chile lo tomó como un registro de que si existía una frontera marítima definida y delimitada por los faros. En cambio para Perú el objetivo era específicamente para señalar en donde podían situarse y navegar los pescadores peruanos y chilenos sin causar ningún problema. La suscripción de estos documentos no era para elaborar una frontera internacional definitiva como lo asumió Chile.

Además, en el tratado de lima de 1929 queda oficialmente delimitada la frontera terrestre entre Chile y Perú, siendo el punto de Concordia en el que la frontera terrestre llega al mar.

CAPITULO II:

INTENTOS DE NEGOCIACIÓN CON CHILE

1. La Convención sobre el Derecho del Mar

En 1982 la Convención sobre el Derecho del Mar es aprobada por las Naciones Unidas. Esta convención es la Constitución de los Océanos del mundo y es la norma suprema que abarca todas las actividades marítimas para el manejo y uso apropiado del espacio y recurso marítimo.

Al ser aprobada esta convención, Perú aprovecha a hacer una propuesta pacífica de negociación respecto a los límites marítimos con Chile.

En cuanto al derecho internacional la CONVEMAR es el principal instrumento para resolver controversias y desacuerdos que puedan existir en cualquier uso del océano y de sus recursos naturales, por lo que Perú aprovecha el nacimiento de esta y la toma como una posible solución para negociar un tratado de límites marítimos apoyándose en las reglas del Derecho Internacional. Para esta Nación no están definidas las fronteras marítimas en la Declaración de Santiago, ni en el Convenio de la Zona Especial, mucho menos existe un tratado específico de delimitación.

La Republica de Perú reconoce que se han firmado tratados bilaterales en los cuales se hace mención al límite marítimo pero solo como referencia, para acordar una serie de criterios temporales, que en la actualidad ya no son válidos. Entonces es la oportunidad de negociar, de crear un tratado bilateral con Chile, en especial porque la Convención establece que en ausencia de tratados formales, el método para establecer los límites marítimos es el trazo de una línea media y la aplicación del principio de equidad.

“A falta de un convenio específico de delimitación concertado de manera expresa para fijar definitivamente los límites marítimos, y donde no prevalezcan circunstancias especiales ni existan derechos históricos reconocidos por las partes, debe aplicarse como regla general la línea equidistante.” (Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Sin fecha.)

2. El Memorándum Bákula

En 1986 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, Allan Wagner, envía a su embajador Juan Miguel Bákula, a plantear una negociación con respecto a lo que estaba pendiente de los últimos tratados. En el caso de Perú lo que estaba pendiente era la delimitación formal y definitiva del área marítima de los países vecinos. Esto era primordial, en efecto, ya que el escenario marítimo había sido de muchos beneficios para ambos países, por lo que se lleva a cabo una reunión entre Bákula y el canciller en ese entonces del gobierno de Pinochet, Jaime del Valle.

Jose Rodríguez Elizondo narra en su libro de Charaña a La Haya, como termino la reunión entre el embajador de Perú y el canciller de Chile. *“Bákula cuenta en su libro Entre la realidad y la utopía, 180 años de política exterior, de 2002, que, tras cumplir su cometido, debió violar la instrucción de oralidad, dado que el canciller chileno le pidió una versión escrita de su exposición. Así habría nacido el “memorándum Bákula”, que es la primera manifestación escriturada de la pretensión peruana.”* (Elizondo, 2009, p.3)

No hubo respuesta alguna por parte del gobierno de Pinochet y el memorándum Bákula quedó en el aire. El primer intento de negociación al parecer fue un intento fallido, ya que la Republica de Chile no le dio la importancia necesaria, y con el tiempo se fue quedando atrás.

En la época del memorándum, el Embajador chileno Juan Jose Fernández aconsejo sabiamente que se diera respuesta al memorándum Bákula para que así no quedara como un tema incompleto ya que esto daría paso a que volviera a resurgir. Sin embargo, durante el resto del periodo no se insistió más sobre el tema y durante los gobiernos chilenos siguientes tampoco se volvió a mencionar. Fueron varios años en el que el tema de delimitación marítima estuvo en silencio por parte de ambos países y el memorándum Bákula fue ignorado por lo que Perú no hizo nuevos intentos de negociación.

3. Las Cartas Náuticas

Es hasta el año 2000 que vuelve a resurgir el tema. Perú expresa su desacuerdo respecto a las cartas Náuticas entregadas por el gobierno de Chile a la ONU. Este incidente sucedió cuando el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile entrega “*una carta de navegación denominada “Rada y Puerto de Arica”, en la que aparecía una línea que pasa sobre el mar por el paralelo geográfico del Hito N° 1 de la frontera terrestre peruano-chilena,*” (Arias-Shreiber, 2001, p.9)

Perú, razonablemente respondió a la embajada de Chile en Lima, que no estaba de acuerdo con lo que se sugería en las cartas náuticas. En primer lugar, todavía no se había firmado un tratado específico sobre la delimitación marítima y además ya se habían hecho varios intentos de negociación para la creación de un tratado bilateral con respecto a dicho tema, los cuales habían sido omitidos. No era una decisión que se podía tomar unilateralmente.

Pareciera ante los ojos de Perú que Chile estaba ignorando todo intento de negociación puesto que asumía un límite marítimo sin siquiera responder a los intentos de negociación.

El Gobierno chileno se apoyó de las actas de 1968 y 1969, anteriormente citadas, por las que se han guiado y se han respetado por ambos países, “de modo que no constituye una materia y una realidad respecto de la cual corresponda abrir debate; y concluyó que la carta de navegación de la “*Rada y Puerto de Arica*”, *ha sido editada conforme al derecho internacional y los acuerdos vigentes con el Perú.*” (Arias-Shreiber, 2001, p.9)

Este debate entre ambos países tomo por sorpresa sobre todo a Perú ya que a su parecer y desde su perspectiva, todavía no estaban definidos los límites marítimos. Parecía que Chile ya había tomado una decisión apoyándose de ciertos artículos y menciones de tratados pasados.

De igual forma, Perú tomó cartas en el asunto rápidamente y el 9 de Enero del año 2001 el Representante de Perú ante las Naciones unidas hizo una declaración indicando que lo que Chile propuso con las cartas Náuticas carecía de fundamento legal, de negociación bilateral y que por lo tanto estaba en desacuerdo.

“La Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas hizo llegar al Secretario General una declaración relativa a la línea del paralelo geográfico 18°21'00, mencionada por el Gobierno chileno como límite de la frontera marítima entre Chile y el Perú, en cartas que había dirigido a la organización mundial el 21 de septiembre de 2000, y que la División de Asuntos Oceánicos reprodujo en su Información Circular.” (Arias-Shreiber, 2001, p.9)

El Perú, argumentando la falta de ratificación de las cartas náuticas y de los argumentos de Chile entregados a la ONU, indicaba que carecía de fundamento legal ya que a la fecha no habían firmado ningún tratado en donde se delimitara la frontera marítima. Es decir que de acuerdo a las normas del derecho internacional, por no ser una decisión que se tomó bilateralmente, lo que está descrito en las cartas náuticas no es válido y no es aplicable a nivel internacional.

En cuanto a la acción del Perú, no fue una demanda oficial ante La Haya pero fue el primer indicio a nivel internacional, del desacuerdo con respecto a la postura que tenía Chile. Desde el memorándum Bákula se perdió una excelente oportunidad para resolver el diferendo marítimo pero se pudo observar que Perú ganó una buena estrategia para proseguir con la demanda.

CAPITULO III:

LA DEMANDA PERUANA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La determinación del límite territorial y marítimo entre Chile y Perú tiene una larga historia, comenzando por la Guerra del Pacífico, La firma de los Tratados de Ancón y de Lima y por último los tratados firmados en los años 50's. No obstante, el origen de la demanda radica en que para Perú los espacios marítimos no han sido específicamente tratados y no existe ningún tratado a nivel internacional que valide los límites marítimos. El presidente de ese entonces Alan García explicaba la razón de la demanda como la “...*falta de un tratado de delimitación marítima entre ambos países, ya que los tratados suscritos en la década de 1950, sólo son acuerdos pesqueros.*” (Schuster, S.M, 2013, p83)

Los límites marítimos que Perú considera son distintos a los que Chile pone en práctica, y también se considera que no se está ejerciendo los derechos soberanos sobre un área marítima que le pertenece, causando una serie de desacuerdos y posiciones diferentes, por lo que el gobierno de Perú toma la decisión de ponerle fin a la controversia.

Como antes mencionado, la etapa pre conflicto está marcada por una serie de intentos de negociación y de rechazos o vacilaciones por parte de Chile. Parecía que las relaciones bilaterales en temas de la delimitación marítima, eran más unilaterales que de acuerdos mutuos. Estas no estaban bien cimentadas lo cual abrió la puerta a la demanda Peruana en el año 2008.

El 16 de Enero de 2008, es la fecha que marca la geopolítica del Perú ya que oficialmente se presenta la demanda ante la Corte Internacional de Justicia⁴ con sede en La Haya, Holanda. Lo que se solicitó a la CIJ es que proceda a tomar una decisión conforme al Derecho Internacional para definir la delimitación entre las zonas marítimas de ambos Estados.

⁴ Es el órgano judicial principal de la Organización de las Naciones Unidas. Está encargada de decidir conforme al Derecho Internacional las controversias de orden jurídico entre Estados y de emitir opiniones consultivas respecto a cuestiones jurídicas que pueden serle sometidas por órganos o instituciones especializadas de la ONU.

El objetivo de Perú al acudir a la Corte Internacional de Justicia era determinar una delimitación equitativa y pacífica, basándose en los principios y normas del Derecho Internacional. Por esto es que la demanda se fundamenta en la Convención sobre el Derecho del Mar y el Pacto de Bogotá. Al ser ambos países signatarios del Pacto de Bogotá, se comprometen a cumplir las obligaciones y acuerdos determinados.

Perú toma la Convención del Mar como un instrumento a su favor porque esta constitución establece que en ausencia de tratados marítimos formales por parte de cualquier Estado, el método para establecer sus límites o fronteras marítimas sería trazar una línea media basada en el principio de equidad. A pesar de que El Perú no es signatario de la convención, lo puede utilizar como legislación comparada ya que es una convención de las Naciones Unidas. La CONVEMAR es la constitución de los Océanos, la cual establece las normas y fija los límites y relaciones entre los mares de cualquier país del mundo. No solo para los países parte si no que para todos los países del mundo. Asimismo, siendo ambos países signatarios de la Carta de las Naciones Unidas, el uso de esta convención a su favor, es válido. La Convención del Mar indica lo siguiente: “en caso de diferencias entre dos estados sobre su límite marítimo primaría el establecimiento de un línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base, por sobre líneas geográficas, como paralelos o meridianos” (Alvarado, 2014)

Por otro lado, el fundamento legal de la demanda Peruana, ante la CIJ está amparado en el “El Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, en el cual ambos Estado son parte también. Este tratado fue firmado en Bogotá, por lo que también es reconocido como “Pacto de Bogotá”, el 10 de Abril de 1948. La finalidad del tratado es que cualquier Estado, que forme parte de él, tiene como prioridad u obligación resolver sus conflictos de forma pacífica y si en todo caso no se logra llegar a un acuerdo, se debe recurrir directamente a la Corte Internacional de Justicia.

Hasta el momento los intentos de negociación con Chile han sido fallidos puesto que se niega a aceptar los argumentos de Perú. Hasta el 2008 no había señales de conflicto alguno, sobre todo porque ambos países han tenido siempre relaciones diplomáticas y amistosas, sin embargo tampoco se había

logrado llegar a un acuerdo mutuo por lo que de acuerdo al Pacto de Bogotá se debe recurrir a la CIJ.

Es en el Capítulo Cuarto Artículo XXXI del Pacto de Bogotá en donde se otorga la autoridad y supremacía de la Corte Internacional de Justicia para la resolución de conflictos. *“De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado Americano como obligatoria ipso facto, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre:*

- I. La interpretación de un Tratado;*
- II. Cualquier cuestión de Derecho Internacional;*
- III. La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional;*
- IV. La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.” (OEA, Sin Fecha)*

Todos los tratados mencionados anteriormente, La Declaración de Santiago, El Convenio de Zona especial y los documentos del 1968 y 1969, han tenido una interpretación distinta para los dos países. Tanto Chile como Perú utilizan diferentes artículos de los tratados a su favor y tienen distintas concepciones de su objetivo.

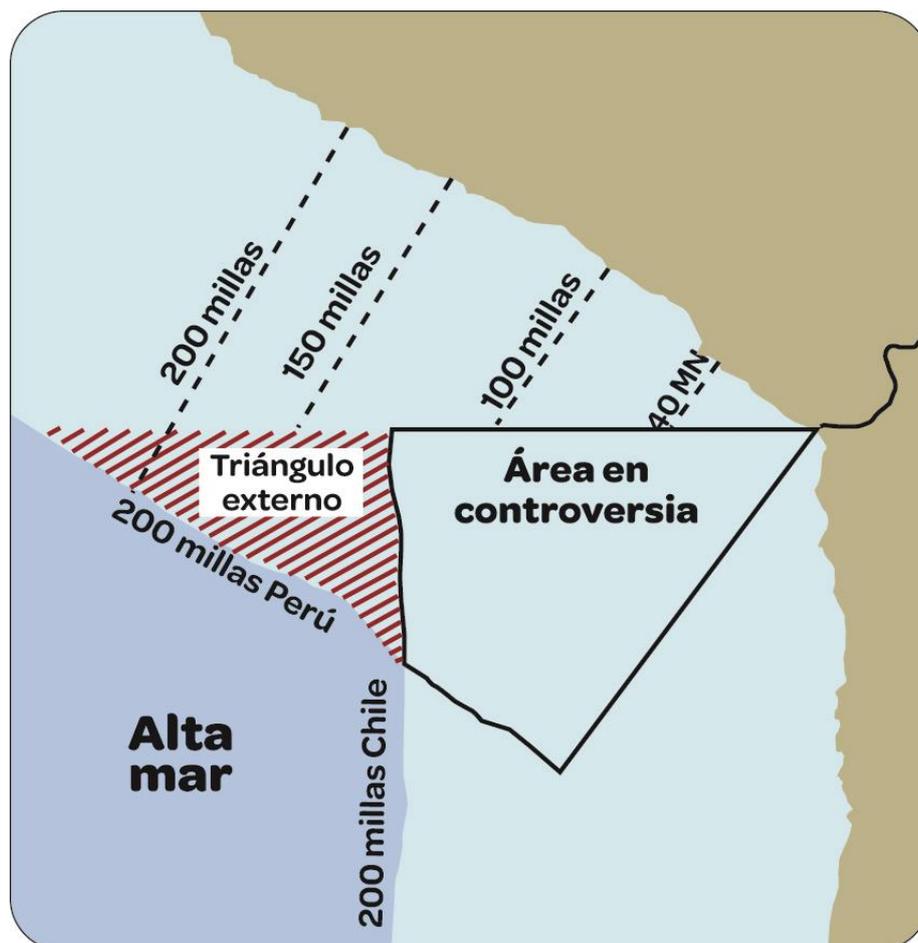
1. Las 200 millas de la Declaración de Santiago der 1952

La declaración de Santiago de 1952 es un tratado que se creó con el fin de definir hasta donde llega la soberanía y la jurisdicción de cada país a partir de las costas hasta una distancia mínima de 200 millas. En cuanto a la cuestión de la delimitación marítima, solo se hace mención del paralelo para la zona marítima de islas o grupo de islas. Además, Perú jamás habría estado de acuerdo con el paralelo como límite marítimo porque en ese caso no se habrían cumplido bien las 200 millas a partir de las costas y estaría perdiendo territorio marítimo. Por lo tanto, El Perú reclama los derechos soberanos de la zona marítima que le corresponde al medir las 200 millas desde sus costas.

A pesar de que en 1952 se firmó la Declaración de Santiago entre Ecuador, Chile y Perú, en la cual se tiene como norma que a cada Estado les corresponde una zona marítima exclusiva a partir de sus costas, Chile no reconoce ese espacio como zona marítima en la cual Perú tiene soberanía y jurisdicción. No es solo una parte más de altamar.

Así como a Chile le corresponden sus 200 millas, también al Perú le corresponden las suyas. Por esta razón es que se busca una línea equidistante ya que Chile si tiene soberanía y jurisdicción exacta de las 200 millas a partir de sus costas. En cambio, El Perú, solamente tiene esa distancia en algunos tramos.

De acuerdo con el diario Peru21, este es el mapa en el cual se puede notar claramente el Área en Controversia y las millas de zona marítima pérdidas por Perú:



(Peru21, 2012)

Como se observó previamente, si se hace mención del paralelo es solamente para casos de territorio insular. Solamente se da esta división cuando no se sabe exactamente a qué país podría pertenecer una isla o un grupo de islas. Es decir, si una isla está en la proximidad de uno de los Estados vecinos.

Es en el artículo IV de la Declaración de Santiago que se puede afirmar que la línea del paralelo es para un caso excepcional: *“En el caso de territorio insular, la zona de 200 millas marinas se aplicará en todo el contorno de la isla o grupo de islas. Si una isla o grupo de islas pertenecientes a uno de los países declarantes estuviere a menos de 200 millas marinas de la zona marítima general que corresponde a otro de ellos, la zona marítima de esta isla o grupo de islas quedará limitada por el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los Estados respectivos.”* (Bourgeois, J.R., Salazar, J.F., Ulloa, A., Guarello, F, 1952)

2. Inexistencia de un tratado formal y específico.

El segundo argumento es que no existe un tratado formal y específico de delimitación marítima entre Perú y Chile. El tratado firmado en 1954 tenía como objetivo principal establecer una zona pesquera para que no existieran confusiones y así proteger los recursos naturales de esas zonas especiales de pesca. A pesar de que se mencionan límites, estos se referían a la creación de una zona especial con el propósito de evitar violaciones accidentales de las embarcaciones tanto de Perú como de Chile. Se crea un límite marítimo con un propósito particular, no para definir a nivel general una frontera marítima.

Las limitaciones no hacían referencia a la porción de mar que corresponde a cada uno, no era específico, si no que hacían referencia solamente a la zona de pesca, para evitar confusiones dentro de las embarcaciones de cada país. De acuerdo con el Perú, las zonas marítimas entre de ambos países nunca han sido específicamente delimitadas por ningún tratado o acuerdo. Por lo tanto considera que la delimitación deberá ser determinada por la CIJ conforme al Derecho Internacional

3. Punto de inicio: “Concordia”.

La delimitación de las zonas marítimas debe iniciarse a partir del punto llamado “Concordia”, no el punto en el cual el paralelo pasa por el Hito N°1, ya que Concordia es el punto de la costa de donde parte la frontera del territorio entre Perú y Chile, como está indicado en el tratado de 1929.

El Hito N°1 se utilizó para localizar los faros de orientación de los pescadores que necesitaban un punto de referencia. El Hito N° 1 no es debe ser el punto de partida del límite marítimo ya que no es el punto en el que la frontera terrestre llega al mar. De acuerdo con el segundo artículo del Tratado de Lima de 1929 el punto en donde se topan la frontera terrestre con el mar, es el punto denominado “Concordia”. Este punto se encuentra al Sur-Oeste del Hito N° 1, dejando de nuevo a Perú con menos territorio marítimo.

No se le da menos valor El Hito N°1. Este punto si es importante pero dentro del contexto de los problemas pesqueros. Era necesario poner un punto de indicación para que no se perdieran y supieran específicamente en donde podían seguir explotando los recursos, sin violar los recursos del otro país.

4. Negativa por parte de Chile de negociar

Otro argumento importante es que desde hace varias décadas ya que la Republica de Perú ha intentado solucionar y negociar las diferencias. No obstante Chile ha ignorado todo intento de negociación. *“A partir de Octubre del año 2000 se produce un intercambio de Notas entre el Perú y Chile referente al asunto de delimitación marítima, proponiendo el Perú formalmente, en el año 2004, el inicio de negociaciones para dar termino a la controversia. Chile se negó a negociar.”*(Ministerio de Relaciones Exteriores, Sin fecha)

Por lo tanto, Perú solicita a la CIJ que trace una línea equidistante que divida los espacios marítimos entre ambos países a partir del punto denominado “Concordia”, ya que sostiene que nunca se ha firmado un acuerdo que trate específicamente los límites y por lo tanto no existe una frontera marítima convenida.

Finalmente, es importante resaltar y recordar que el objetivo de la demanda es obtener un resultado pacífico y equitativo para ambos países, sin dañar las relaciones bilaterales. El gobierno peruano está consciente de que

probablemente a lo largo de los años la relación chileno peruana no ha sido precisamente fácil pero que si es importante mantener esa relación amigable ya que también tienen intereses comunes.

En las palabras del Ex Presidente de la República del Perú, Alan García quien indica cual es la intención de la demanda presentada: *“el Perú tomó la decisión soberana de acudir a la instancia judicial más respetada del mundo, la Corte Internacional de Justicia, para encontrar una solución justa y equitativa a la controversia marítima que sostenemos con nuestro vecino del sur. Dicha decisión fue comunicada oportuna, sincera y directamente a las más altas autoridades de Chile, en aras de la transparencia y amistad que debe reinar entre países y pueblos hermanos y vecinos, no obstante sus eventuales discrepancias de puntos de vista y opiniones.”*(García, 2008)

CAPITULO IV:

LA REPLICA DE CHILE

Desde el inicio, la pretensión peruana ante la Corte Internacional de Justicia ha sido para Chile un problema innecesario que no debió haberse producido porque desde hace mucho tiempo ya que estaba definido el límite marítimo. De acuerdo con el gobierno de Chile, no debería de haber nada que resolver, discutir o negociar puesto que los límites marítimos fueron definidos a común acuerdo a lo largo del siglo XX.

En las palabras de la presidente de la época, Michelle Bachelet quien indicaba: *“Hemos señalado que no tenemos asuntos pendientes, pero obviamente Chile tiene una postura que mantiene y haremos conocer nuestra postura como corresponde”* (Bachelete M., 2008) Chile afirma que la frontera marítima ha estado establecida desde 1954 con el Convenio de Zona Especial e insiste que no hay ningún pendiente con el Perú.

Para Chile, con la presentación de la Memoria de Perú ante La Haya, Perú desconoce la delimitación marítima y sostiene que nunca se ha fijado un límite marítimo. Por lo tanto desconoce la tradición, la historia y los tratados que se firmaron en los años 50's, que estaban fundamentados en el Derecho Internacional. *“La solidez de la posición de Chile en el litigio marítimo planteado en su contra por Perú y que dirimirá la Corte Internacional de Justicia de La Haya ‘está en el derecho internacional y los tratados’, a juicio del ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Moreno.”* (Moreno A, 2012)

La posición de Chile ha sido la misma desde la firma de los tratados internacionales y a lo largo de los años no ha cambiado ya que en la práctica, ambos países han respetado la delimitación marítima definida en esos mismos tratados. La controversia o el desacuerdo que se está viviendo no es por causa de una “injusticia”, como lo denota la Republica de Perú, es nada más el desconocimiento de lo que ya fue estipulado en los tratados de 1952 y 1954.

Si Perú no estaba de acuerdo con lo que se acordó y definió en esta época habría tratado de negociar en ese momento pero ahora está buscando una manera de acrecentar su poder y su territorio.

De acuerdo con Chile, la República de Perú está tomando el camino de la reinterpretación para ganar territorio rico en minerales, que no le corresponde y nunca antes le ha correspondido. Para el gobierno chileno se trata de un caso de oportunismo por parte de Perú ya que con el nacimiento del Derecho del Mar, comenzó a cambiar su opinión e intentar negociar algo que incluso ya se había puesto en práctica por más de 60 años. Ambos países llevan más de medio siglo cumpliendo con lo suscrito en los tratados y respetando el paralelo como el límite marítimo. Por lo tanto, Chile sostiene ante la CIJ que la frontera marítima ya ha sido convenida y que por lo tanto la respalde.

Luego de que se presentara la Memoria de Perú ante la Corte Internacional de Justicia, Chile presenta su respuesta denominada la Contramemoria. La Contramemoria fue presentada por el gobierno de Chile el 9 de Marzo de 2010 reforzando y fundamentando sus argumentos en el Derecho Internacional y en una estrategia de defensa jurídica. Chile sostiene ante la CIJ que la frontera marítima ya está definida de acuerdo a una serie de tratados ya firmados conforme al Derecho Internacional, por lo que le pide que confirme esa frontera previamente convenida y puesta en práctica. Los siguientes documentos confirman esta delimitación.

- A) En 1952 se firma la Declaración de Santiago en donde se reconoce que la zona marítima comienza en el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los Estados involucrados. Es en el artículo IV de esta declaración que se expresa que el límite marítimo de ambos países corresponde al paralelo geográfico, por lo que Chile responde que Perú no tiene ningún derecho a ninguna zona marítima por debajo de ese paralelo, puesto que según la Declaración de Santiago, es territorio chileno.

- B) 1954 se firma el Convenio de Zona Especial en el cual se vuelve a hacer mención del paralelo como límite marítimo entre ambos países. “En él se establecen zonas de tolerancia en las cuales las transgresiones accidentales del límite marítimo por embarcaciones locales no serán castigadas. Dichas zona existen a cada lado del paralelo que constituye el límite marítimo entre los dos países”. (Corte Internacional de Justicia, 2010) Al igual que con la Declaración de

Santiago, este Convenio fue ratificado y aceptado por Perú. Por lo tanto, la línea fronteriza vuelve a ser confirmada por ambos países.

De acuerdo con Perú, estos argumentos no son válidos puesto que no es un tratado específico sobre delimitación marítima, sin embargo lo ha puesto en práctica por más de medio siglo y lo ha respetado. Ambos son tratados Internacionales que están siendo desconocidos por la Republica de Perú.

C) En 1968 y en 1969 se firmaron actas y acuerdos internacionales, conocidos como los documentos de 1968 y 1969, con el objetivo de señalar específicamente el límite marítimo para que los navegantes de ambos países pudieran ubicarse. *“El límite marítimo fue señalado mediante Actas y actos de 1968 y 1969, acuerdos internacionales adoptados a iniciativa del propio Perú que materializaron en terreno el paralelo del Hito 1 (esto es, mediante señales luminosas que permiten a las personas apreciar dónde está la línea divisoria de los Estados). Así se señala el límite marítimo entre Chile y Perú en el paralelo 18° 21´ 03”* (Valdés, G., Schweitser, M., Errazuriz, H., Silva, E., Figueroa, C., Valdez, J.G., Alvear, S., Walker, I., & Foxley, A., 2009)

Por lo tanto, en los cuatro tratados internacionales antes mencionados, se ha reconocido y aceptado por parte de Perú el paralelo 18° 21´ 03 como la frontera marítima. No solo se han reconocido si no que se han hecho a respetar y puesto en práctica por varias décadas ya por lo que no es aceptable para Chile que por medio de una demanda ante la Corte Internacional de Justicia, la Republica de Perú pretenda desvincularse de acuerdos bilaterales reconocidos a nivel internacional. Chile concluye que el límite marítimo queda claramente establecido en el paralelo 18° 21´ 03 y que el inicio de ese límite marítimo es en el Hito número 1.

También se cumplen las 200 millas que pertenecen a cada país a partir de sus costas. Sin embargo el Perú está reclamando una porción de mar que va más allá de las 200 millas y que además es parte de altamar, el cual ningún país debería exigir.

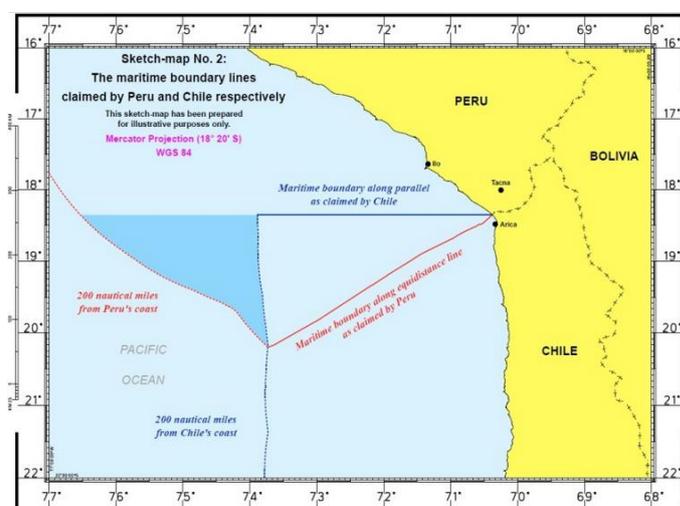
De acuerdo con la declaración de Santiago la reclamación de esa zona de altamar debe quedar fuera de cuestión. *“El paralelo de latitud que constituye el límite marítimo también constituye el limite lateral acordado, más allá del cual*

ningún Estado puede pretender zona marítima alguna, si ni quiera donde el otro Estado no tienen zona marítima colindante” (Corte Internacional de Justicia,2010)

En el texto de la contramemoria, Chile señala que a pesar de la demanda ante la CIJ, Chile se encuentra satisfecho y tranquilo ya que considera que sus argumentos son contundentes. Chile cuenta con antecedentes históricos y jurídicos que sustentan su posición frente a esta demanda, mientras que Perú está tratando de modificar acuerdos que ya estaban establecidos. Además, Chile añade que por varias décadas, gracias a la estabilidad que han dado los acuerdos firmados, han surgido varios beneficios para ambos países y los años de tradición que han llevado consigo los mismos no pueden ser ignorados.

Así mismo Chile pide respetuosamente a la CIJ que deniegue las reclamaciones peruanas en su totalidad y confirme el paralelo 18° 21´ 03, conocido como Hito 1, como la frontera marítima entre ambos países. Finalmente, es importante mencionar que parte de la posición de Chile es mantener buenas y amistosas relaciones bilaterales, sin dejar que este diferendo afecte los demás ámbitos comunes que son de beneficio para ambos. La demanda será tratada diplomáticamente, evitando que las relaciones sociales, políticas y económicas disminuyan la cooperación entre ambos países.

A continuación se muestra las líneas del límite marítimo, reclamadas por Perú y por Chile respectivamente, que presento La Corte Internacional de Justicia.



(Colombia: Ricardo Abello, R., Arévalo, W., Sarmiento, A., Vega, G.A., & Córdoba, N., 2014, p.89)

La línea marítima de color rojo es la que Perú reclama ante La Corte Internacional de Justicia. Como se puede observar es una línea equidistante a partir del punto denominado “Concordia” y en la cual no se pierden las 200 millas a partir de sus costas.

La línea marítima de color azul es la que Chile proclama como delimitación marítima definida. Esta es definida por el paralelo geográfico 18° 21´ 03 y su punto de partida es a partir del Hito número 1. Tampoco se pierden las 200 millas a partir de sus costas.

CAPITULO V:

Marco Teórico

En donde se pudo orientar y situar la investigación fue en el conjunto de conocimientos e ideas que conforman el Paradigma Idealista de las Relaciones Internacionales y la Teoría de Solución de Conflictos. El paradigma idealista sostiene que el derecho internacional y sus normas funcionan efectivamente para mantener un orden en las relaciones entre Estados basándose en la cooperación, la paz y la justicia internacional. Asimismo la Teoría de Solución de Conflictos busca demostrar que a través de una intervención adecuada se puede evitar un conflicto y promover la paz.

1. Paradigma Idealista (El Derecho Internacional)

El Paradigma Idealista está constituido por diferentes corrientes como el derecho internacional, el pacifismo, el desarme y control de armamentos y los derechos humanos, las cuales tienen como objetivo principal promover y establecer los parámetros necesarios para mantener la paz. Uno de los principales autores del Idealismo y promotores del mismo fue Emanuel Kant quien planteaba que es posible obtener una paz perpetua siempre y cuando se renuncie a la guerra. En su obra Kant explica que la paz debe ser construida y “expresa el veto de la razón práctica: “No debe haber guerra”.” (Oropeza, 2004, p.5) Sin embargo el principal autor del Idealismo fue Woodrow Wilson quien buscaba también, promover la paz transformando las relaciones entre Estados y la necesidad de las Organizaciones Internacionales.

En el caso del diferendo marítimo entre Chile y Perú, se hace énfasis en el Derecho Internacional y las normas Internacionales que permitieron la demanda peruana ante la CIJ. El Derecho Internacional mantiene el orden y fomenta una armonía natural de intereses entre Estados, de acuerdo con la cual sus intereses son más complementarios que antagónicos. En el caso de la demanda eso es lo que buscaba Perú: una resolución amigable, pacífica y también equitativa.

En el 2005 Alejandro Toledo, el presidente de Perú de ese entonces presenta un proyecto de ley ante el Congreso del Perú, el cual mostraba la frontera

marítima de acuerdo a la cartografía peruana. Al hacerse público este proyecto de ley, a nivel nacional e internacional, el gobierno de Chile queda sorprendido ya que tal proyecto incluía coordenadas marítimas que en ese entonces eran consideradas parte del Estado de Chile y también tomaba parte de la Zona de Mutua Convergencia Marítima.⁵

El proyecto de ley fue aprobado por la mayor parte del congreso de Perú, por lo tanto la delimitación marítima propuesta por el gobierno peruano fue aprobada a nivel nacional. El problema en ese momento es que *“tras promulgar la ley y a pesar de su entrada en vigencia, el Perú no puede hacer libre uso del mar ni disponer jurisdiccionales en la Zona de Mutua Convergencia Marítima, ya que la presencia del Estado de Chile no ha desaparecido, presentándose un problema de implementación para el Perú.”* (Ahumada & Rivas, p.3, 2010). Por lo tanto a nivel internacional la propuesta de ley no tiene ningún valor ya que esa decisión debe ser aceptada por ambos Estados como resultado de una negociación.

Sin embargo, como se ha podido observar previamente, Chile no tenía la intención de negociar ni de cambiar ningún aspecto de la delimitación que se había estado poniendo en práctica. Por lo que Perú no se queda de brazos cruzados y como buena estrategia impone la demanda ante la Corte Internacional de Justicia, lo que formaliza el diferendo.

Las relaciones internacionales constituyen un sistema complejo en el cual su estructura está definida por el comportamiento de sus actores. No solo se trata de la política exterior de los países del mundo y las decisiones que toman para el desarrollo de su propio país y su bienestar, como es el caso del proyecto de ley aprobado por el congreso de Perú, sino que también de los procesos de interacción entre dos o más actores internacionales.

Dentro de este marco se van dando distintos procesos de interacción que pueden ser de conflicto o de cooperación. El Paradigma Idealista busca una diplomacia multilateral que promueve la cooperación y la paz, basándose en las normas del Derecho Internacional. Específicamente en el caso del

⁵ Se trata de la zona en donde los buques pesqueros de ambos países pueden trabajar sin tener ninguna sanción.

diferendo marítimo, los distintos procesos de interacción, pre demanda, que se llevaron a cabo entre ambos países podían denotar más un conflicto que cooperación ya que ambos tenían perspectivas distintas y no se llegaba a ningún acuerdo. Por varios años el Perú intentó negociar sin obtener respuesta alguna de Chile. Además que a pesar de que el gobierno de Chile sabía que la Republica de Perú no estaba de acuerdo con la delimitación marítima que se practicaba, hizo caso omiso y mantuvo su frontera marítima.

Es importante mencionar que estos dos aspectos, tanto la cooperación como el conflicto, son parte fundamental de las relaciones internacionales y no de manera independiente, ya que la presencia de uno permite la existencia del otro. Si la relación entre dos actores es de cooperación, siempre llevara una dimensión conflictiva y viceversa. Por otro lado, cualquier tipo de conflicto deja la posibilidad de que haya una mínima negociación, sobre todo en los países en donde los medios diplomáticos son muy relevantes. En este caso Perú opto por acudir a la CIJ como la última posibilidad de negociación para obtener lo que ante sus ojos le correspondía y también para evitar un conflicto o una guerra entre ambos países.

Los conflictos internacionales pueden ser abordados de distintas maneras. Por lo general a través de la historia estos han sido abordados desde el paradigma realista, el cual se basa en la conducta que adoptan los actores para mantener el poder o acrecentar el poder, sin cuestionarse sobre el origen del conflicto, ni la finalidad y mucho menos las resoluciones equitativas que pueden existir. Este fue el caso en el pasado, entre Chile, Perú y Bolivia con la Guerra del Pacifico cuando prevalecía solamente el interés nacional de adquirir más territorio y por lo tanto más poder. La política exterior de los Estados se basaba en el interés nacional y el escenario internacional era una constante lucha por el poder. En ese momento los medios diplomáticos no eran una opción para resolver un conflicto.

En lo que se han enfocado más los investigadores es en el comportamiento anárquico que permite a un actor, influir o controlar para imponer su voluntad siempre reivindicando sus razones y sin importar las consecuencias. Por lo tanto, lo que se pretende con esta investigación es analizar este caso desde otra perspectiva que no considere la resolución del conflicto solamente como

una competencia en la cual los actores, Chile y Perú, buscan una ventaja máxima, sino sobre todo hacer énfasis en la formación de la paz como un valor central en las relaciones internacionales, enfocándose principalmente en la demanda peruana a la CIJ.

A través de los siglos se ha podido estudiar y observar que el conflicto y la guerra es algo inevitable ya que por naturaleza el ser humano, y por ende los Estados, buscan su interés propio, son competitivos y buscan aumentar su poder. Incluso algunos autores como Morgenthau indican que *“el poder siempre debe ser el objetivo inmediato de las políticas internacionales.”* (Morgenthau, 1986, P.41) Sin embargo existe otra visión que no se enfoca tanto en el poder y en el conflicto. Se trata del paradigma idealista que sostiene que el derecho internacional y las normas internacionales aceptadas por los Estados miembros de Organización de las Naciones Unidas funcionan efectivamente para resolver litigios. A partir de esta visión se puede hacer un análisis del diferendo marítimo entre la República de Chile y la República de Perú. Tomando en cuenta los métodos de resolución de conflictos basados en el Derecho Internacional, estudiando el comportamiento, las estrategias y las decisiones que ambos Estados han tomado hacia la cooperación.

El conflicto marítimo entre Chile y Perú toma un enfoque más normativo desde el momento que la República del Perú acude a la CIJ, ya que lo que se pretende es obtener la vía internacional mediante un arreglo pacífico. Se considera como un acto de buena fe tomando en cuenta que a la larga se cree que la cooperación puede prevalecer para encontrar intereses mutuos.

Una de las características de la teoría idealista es precisamente esto, *“la afirmación de una armonía natural de intereses, de acuerdo con la cual los intereses de los Estados son complementarios más que antagónicos.”* (Hormazabal & Carreno, 2006, p.14,) Puesto que no se llega a ningún acuerdo, el interés mutuo sería una resolución equitativa y pacífica para ambos países sin considerar otra guerra.

El seguir las normas internacionales y el hecho de que la conducta de los Estados busque la diplomacia antes de cualquier manifestación de violencia es una de las características más importantes de las concepciones idealistas. Pero a que nos referimos con “normas internacionales”? *“El autor clásico Hugo*

Grocio propone la célebre máxima pacta sunt servanda (los pactos deben respetarse) como base del Derecho Internacional, es decir del conjunto de normas que regulan las relaciones entre los Estados.”(Padilla, 2009, P.51).

Los Estados son soberanos y pueden elegir la guerra o la paz para solucionar un conflicto, de ellos depende que los pactos o tratados internacionales a los que se han suscrito sean cumplidos y sobre todo respetados. Aunque existieran acuerdos o tratados, si a un Estado lo que le interesa es mantener o aumentar su poder, puede optar por no seguirlos, aunque afectara su política doméstica y sus relaciones con el resto de los países. En este caso tanto Perú como Chile eligieron el camino de la paz aunque implicara renunciar a la política del poder. El Doctor Padilla explica que esto “*se trata pues de una autolimitación del poder estatal (y de la soberanía) que los gobernantes asumen libremente en aras de los supremos valores de la paz y la justicia internacionales.*” (Padilla, 2009 p.51)

Dentro de la misma historia de Chile, Perú y Bolivia, se ha dado el incumplimiento de algunas normas y pactos por razones de intereses nacionales y por búsqueda del poder. Los tratados firmados entre Bolivia y Chile en 1870 no se llevaron a cabo completamente y con el tiempo no los cumplieron ya que ambos tenían una sed inmensa por el poder económico que podían obtener de las salitreras y guaneras.

Durante esta década los tres países optaron por el conflicto al no cumplir con los acuerdos firmados. La lucha por el poder era el elemento fundamental de las relaciones internacionales en ese entonces por lo que los valores de la paz y la justicia internacional no eran relevantes. La consecuencia de estas decisiones fue la Guerra del Pacífico. Una tragedia política, económica y social que ha marcado a los tres países hasta el día de hoy, a tal punto que el diferendo marítimo es una consecuencia de la misma.

El haber acudido a la Corte Internacional de Justicia da paso a un proceso diferente que se basa en principios ético jurídicos que buscan la paz y evitar una guerra, lo cual es el fin último del derecho internacional, cuyo fundamento es el paradigma idealista. Este paradigma “*considera que las relaciones internacionales deben apoyarse en principios ético-jurídicos que están destinados a la consecución de la paz y la armonía en las relaciones*

internacionales estatales, tratando así inter alia de evitar la guerra, promover el desarme y reducir el militarismo.”(Padilla, 2009 p.54)

A diferencia de lo que fue la Guerra del Pacífico que incluía el uso de armamento, y militarismo, este es un proceso de cooperación y de progreso de las relaciones bilaterales entre la República de Chile y la República de Perú. A pesar de que están en desacuerdo al respecto del significado y la esencia de la Declaración de Santiago y El Convenio de Zona Especial, su objetivo principal es encontrar una solución pacífica, sin acudir a los medios de violencia y sobre todo sin afectar las relaciones diplomáticas que han ido construyendo a lo largo de los años.

Por otra parte, es importante recordar que Perú acude a la CIJ para que esta defina un límite marítimo de conformidad a los principios y normas internacionales amparados en el Tratado de Soluciones Pacíficas de 1948, también reconocido como el Pacto de Bogotá, en el cual ambos países son parte. Desde que ambos países firmaron este tratado, eligieron el camino de la paz y renunciaron a la guerra.

Como se explicó anteriormente, el Pacto de Bogotá es un tratado que compromete a las partes a buscar soluciones pacíficas en el cual los Estados parte se comprometen a resolver sus controversias por medios pacíficos. Se indica que si no se llega a resolver algún desacuerdo a través de los medios diplomáticos directos se tiene la obligación de seguir los procedimientos del Tratado. Ambos Estados son parte del Tratado por lo que sus políticas exteriores están basadas en las normas del Derecho Internacional.

A causa de las dificultades y conflictos que sufrieron varios países sudamericanos en los últimos siglos y para evitar que se volviera a repetir, se firma el pacto de Bogotá, creando una visión grande de la paz.

“Las concepciones idealistas sostienen que la manera más adecuada de garantizar la paz es tomar como base para la política exterior de los Estados las normas del Derecho Internacional, los convenios internacionales para la protección de los derechos humanos.” (Padilla, 2009, p.55) Al firmar el Pacto de Bogotá se crea un compromiso internacional de buena fe por parte de Chile y de Perú, en el cual auto limitan su poder estatal en aras de los valores supremos de la paz y la justicia.

El paradigma idealista busca un ordenamiento de las relaciones internacionales basado en el Derecho internacional, busca la ausencia de la guerra y de un conflicto violento, que en pocas palabras es lo que esta descrito en el primer artículo del Pacto de Bogotá. *“Las Altas Partes Contratantes, reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales así como por la Carta de las Naciones Unidas, convienen en abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos.”* (Pacto de Bogotá, 1948)

Pero de qué manera pueden ser garantizadas las normas del Derecho Internacional? Por medio de las Naciones Unidas que es la organización internacional que fomenta las relaciones de paz, de amistad y promueve el progreso Internacional.

La Corte Internacional de Justicia es creación de la Sociedad de Naciones y es uno de los seis órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas, además *“está encargada de decidir conforme al Derecho Internacional las controversias de orden jurídico entre Estados y de emitir opiniones consultivas respecto a cuestiones jurídicas que pueden serle sometidas por órganos o instituciones especializadas de la ONU.”* (Corte Internacional de Justicia, Sin fecha)

Entonces las sentencias de la Corte están avaladas por la ONU, y de buena fe deben ser aceptadas por los Estados miembros de la Carta de las Naciones Unidas. En este caso, ambos estados, tanto Chile como Perú son signatarios de esta carta por lo que las sentencias tomadas por la CIJ deben ser aceptadas por los Estados parte, recordando que es un acto de buena fe por parte de los mismos y que han elegido la paz y la cooperación al firmar la Carta de la ONU.

La Organización de las Naciones Unidas defiende todos los valores ético jurídicos, morales y de la paz. De acuerdo con el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas explica que *“está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros”*. (La Carta de las Naciones Unidas, Sin Fecha) La jurisprudencia que se le da a la CIJ permite que el resultado de

cualquier conflicto, específicamente limítrofe, sea de beneficio recíproco basándose en la justicia y el respeto a la soberanía de todos los miembros por igual. Como por ejemplo en el conflicto marítimo entre Honduras y Nicaragua. En el año 2007 la CIJ resuelve que Honduras tiene la autoridad y soberanía sobre las islas en disputa pero también extiende el territorio marítimo de Nicaragua.

Asimismo, la defensa de principios y normas del Derecho Internacional también da la oportunidad a los Estados pequeños, o a los que en algún momento de la historia perdieron a causa de una guerra o de una conquista algún un territorio, de devolvérselo y de alguna manera hacer justicia y dar voz y voto a los que en ese momento no tenían el poder para hacerlo. Esto es un factor importante del Paradigma Idealista ya que este *“concierno al hecho de que es justamente la defensa de principios y normas del Derecho internacional – si esto se hace en el marco de una política exterior inteligente, bien planificada y ejecutada – lo que permite la adecuada defensa de los intereses nacionales de los Estados pequeños y débiles frente al poderío avasallador de las grandes potencias.”* (Padilla,2009, p.53)

En el caso de Chile y Perú, desde finales del siglo XIX, Chile tuvo una ambición y un interés por obtener y apropiarse de las riquezas del Perú, lo cual es la primera causa del conflicto. En aquel entonces, contando Chile con el apoyo de Gran Bretaña, eran considerados grandes potencias que se hacían control del territorio boliviano y peruano debido a las riquezas que tenían en salitre. A Chile le llevo poco tiempo para apoderarse de las regiones y todo esto porque tenía una gran flota de guerra y un poderío avasallador.

Aunque los gobiernos de Perú y Bolivia juntaran fuerzas, no eran tan fuertes como Chile ya que tenía una mayor cantidad de soldados y una marina más grande. Los chilenos arrasaron con las costas peruanas y bolivianas, obteniendo ellos la mayor parte del territorio y extensiones de mar. En este entonces por la poca fuerza y armamento que tenían Perú y Bolivia no podían defender sus intereses nacionales, quedándose cada uno con un territorio más pequeño y viéndose forzados a ceder estos territorios que les pertenecían.

Sin embargo, con el nacimiento de los principios morales universales, de las Naciones Unidas y del Paradigma Idealista, la conducta de los Estados puede

fundamentarse en valores ideales como la cooperación, la justicia y el respeto a la soberanía. Esto permite que Perú pueda recuperar cierta extensión de frontera marítima que conforme a la CONVEMAR le corresponde. De acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se debe hacer una línea equidistante para definir la frontera marítima entre dos países. A pesar de que la República de Perú, no es país firmante de la CONVEMAR, se debe respetar lo que la misma ordena ya que esta es la Constitución de los Océanos y es una convención de Naciones Unidas.

De igual manera, el proceso de una demanda ante la Corte Internacional de Justicia no es fácil. Para acudir a la CIJ y lograr una negociación que defienda intereses mutuos, debe existir una estrategia bien planificada y como explica el Dr. Padilla, solamente si se lleva a cabo dentro de un marco de una política exterior inteligente. Con el nacimiento de la CONVEMAR, la política exterior peruana con respecto al límite marítimo con Chile se enfocó en intentar negociar una delimitación. La política exterior inteligente que utiliza Perú es hacer varios intentos para crear un tratado bilateral y llegar a una negociación en donde se definieran los límites marítimos, con el fin principal de extender su zona marítima. El constante contacto que se intentó mantener con la República de Chile y el no renunciar a su punto de vista en cuanto a una definición de frontera marítima fue la estrategia que utilizó la República de Perú.

El Ministerio de Relaciones Exteriores manda en los años 80 al embajador Juan Miguel Bákula a negociar. Se crea el Memorándum Bákula, en el cual no hubo respuesta por parte de Chile. En el año 2000 Perú expresa a nivel internacional y específicamente ante Chile que no estaba de acuerdo con las cartas náuticas entregadas a la ONU y así por mucho tiempo fueron dejando record que no habían límites definidos y que estaban esperando negociar.

Por lo tanto, durante 20 años el Perú dejó una línea de negociación como parte de su política exterior lo que permitiría una adecuada defensa de sus intereses nacionales. Fue una buena estrategia de dos décadas para que en el 2008 se presentara la demanda ante la Corte Internacional de Justicia que fundamentándose en las normas del Derecho Internacional le iba a conceder a Perú lo que se le solicitó.

2. La teoría de la Resolución de Conflictos

Como se mencionó anteriormente, las relaciones entre estados pueden tener dos procesos de interacción distintos, ya sea de cooperación o de conflicto. En el caso de la República de Perú y la República de Chile, no se logra llegar a un acuerdo y nace un momento de ruptura entre ambos. Se estudia la naturaleza del diferendo, las distintas variables y las características que le dieron forma al diferendo, sin embargo lo más importante es la resolución del conflicto. La teoría de resolución de conflictos sostiene que el conflicto puede ser un impulsor para un cambio positivo y un ordenamiento adecuado de las relaciones entre Estados manteniendo y buscando siempre la paz. “El *objetivo principal de la resolución de conflictos no es la eliminación del conflicto per se, si no la transformación de situaciones conflictivas violentas, reales o potenciales, en un proceso pacífico de cambio social y político.* “ (Orso, 2012 p.111)

La teoría de la Resolución de Conflictos busca un escenario internacional en donde prevalezca la paz. La manera más adecuada para garantizarla es tomar como base las normas del Derecho Internacional que permiten una transformación de la situación de las relaciones entre Estados. Esta sostiene que con el Derecho Internacional se presentan distintas posibilidades para solucionar controversias. En el caso del diferendo marítimo, la demanda peruana interpuesta ante la CIJ fue un mecanismo utilizado por Perú para obtener un resultado en donde los intereses fueran compartidos y en donde se diera un cambio que beneficiaría a ambos Estados y al mismo tiempo eliminaría el desacuerdo.

Amparándose en el Derecho Internacional, luego de los intentos de negociación, el mecanismo que utilizó la República de Perú, fue acudir a la Corte Internacional de Justicia. De acuerdo con la Teoría de Resolución de conflictos, se acude a un organismo internacional, en este la CIJ, hasta que ya se han agotado las diferentes alternativas de negociación para resolver el diferendo. La constante negativa por parte de Chile para negociar, dio paso a la demanda peruana ante la CIJ.

En el pasado la constante lucha por el poder por obtener sus intereses propios y el no lograr negociar, llevó a una Guerra que ha marcado a ambos

países hasta la fecha. Con el fin de fomentar la paz y evitar de nuevo lo sucedido con la Guerra del Pacífico, Perú acude a la CIJ.

Para resolver el diferendo marítimo, la Corte Internacional de Justicia estudia la Memoria del Perú y la Contra memoria de Chile para definir un límite justo entre ambos Estados. El fin último de la resolución de conflictos es evitar que un conflicto se vuelva violento y buscar una resolución amigable y pacífica. En este caso el acudir a la CIJ permitirá, reducir las tensiones que se han creado entre ambos países, terminar con el diferendo marítimo y obtener un resultado justo para ambos Estados.

En el siguiente capítulo se explica el resultado del Fallo de la CIJ y cómo es que si logro ser una resolución pacífica y equitativa para ambos países.

CAPITULO VI:

EL FALLO DE LA HAYA

El gobierno peruano considera que la demanda peruana ante la Corte Internacional de Justicia es un acto de paz y amistad para con Chile. Como Estado miembro de las Naciones Unidas, se propuso resolver esta controversia por un medio pacífico y así no poner en riesgo la seguridad de Perú, la seguridad de Chile y mucho menos la seguridad internacional.

Para mantener la seguridad nacional e internacional, la función de la CIJ es resolver y definir una frontera marítima legítima entre Chile y Perú de acuerdo con las normas del derecho internacional. Ha sido un proceso que ha tomado 6 años pero finalmente la Corte Internacional de Justicia fijó los límites marítimos.

1. La frontera marítima convenida.

El primer paso que tomo la CIJ fue analizar y estudiar el Decreto Supremo N° 781 del 1 de agosto de 1947, La Declaración de Santiago de 1952 y la Declaración de Zona Marítima de 1954 para confirmar si la frontera marítima convenida era válida.

La frontera marítima convenida se le llama al límite marítimo que fue creado en los años 1950's para no causar tensiones entre Chile y Perú a causa de las equivocaciones de los buques pesqueros. Como se estudió previamente, para Perú eran solamente tratados pesqueros con la única función de evitar violaciones por parte de cualquiera de los dos países. En cambio, para Chile eran tratados que iban más allá de evitar violaciones y además considera que fueron creados para definir por completo la delimitación marítima.

La Corte Internacional de Justicia considera la creación de la frontera marítima convenida como un elemento sustancial dentro del proceso de la demanda para concluir si la frontera es legítima o no y para tener un lineamiento sobre la creación de una frontera marítima nueva y legítima a nivel internacional.

Entonces, al respecto de los documentos estudiados y analizados la CIJ explica que *“el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954 se*

refiere a la frontera existente para un propósito particular, lo que también es cierto para las actas de 1968-1969 para los faros... El acuerdo tácito constatado en el Convenio de 1954, debe ser entendido en el contexto del Decreto de 1947 y la Declaración de Santiago de 1952.” (Abello, R., Arévalo, W., Sarmiento, A., Vega, G.A., & Córdoba, N, 2014, p.42)

Los argumentos y elementos de ambos países sometidos a la CIJ, sobre la frontera marítima convenida no le permiten concluir si realmente existía o si estaba finalmente definida esa frontera marítima. El reconocimiento de la misma que le dieron en ese entonces y su fundamento son poco sustanciosos. De acuerdo con la Corte Internacional de Justicia todos los reconocimientos de esos acuerdos tenían una base muy débil y les faltaba mucha información, como por ejemplo las coordenadas, para definir un límite marítimo general y específico.

De acuerdo con el fallo que dieron los jueces de la Corte Internacional de Justicia, las posiciones adoptadas a lo largo de los años 1950 y la frontera marítima convenida era principalmente para evitar cualquier inconveniente entre los Estados partes y mantener una posición solidaria en relación a las prácticas pesqueras que se daban en ese entonces. La principal preocupación no era tener un límite marítimo definido si no que lo principal era que los buques extranjeros no agotaran los recursos pesqueros y marítimos causando tensión entre ellos.

En la práctica si se respetaba esta frontera pero específicamente era con respecto la importancia que le daban las partes por solidaridad y respeto al vecino. De cierta forma si existía un acuerdo tácito reflejado en el respeto y la conducta de ambos países. Aunque la creación de esta frontera tenía un propósito particular y no general, si era una frontera legítima. Por lo tanto si se considera que tienen ciertos elementos claves para delimitar finalmente esa frontera.

Por otro lado, no se da una extensión exacta de esa frontera que existía entre las partes. Luego de estudiar todos los elementos presentados a la CIJ, concernientes al asunto, esta concluyó que la denominada frontera marítima convenida que existía entre las partes se extendía sobre una distancia de 80 millas náuticas a lo largo del paralelo desde su punto de partida. En

consecuencia los acuerdos tácitos permitieron la creación de una frontera marítima hasta 80 millas náuticas que permaneció y fue respetada.

2. El punto de partida de la frontera marítima

La siguiente interrogante era saber si el punto de partida de la frontera marítima convenida estaba definido. Las partes no coincidían si era el Hito número 1 o el punto denominado Concordia. De acuerdo a ambos argumentos el punto de la frontera terrestre es el punto denominado “Concordia”, sin embargo la CIJ constata que aunque este sea el punto de partida de la frontera terrestre no tiene por qué ser el mismo de la frontera marítima, principalmente porque en los acuerdos realizados se pronuncia el Hito número 1 como punto de partida de la frontera marítima convenida.

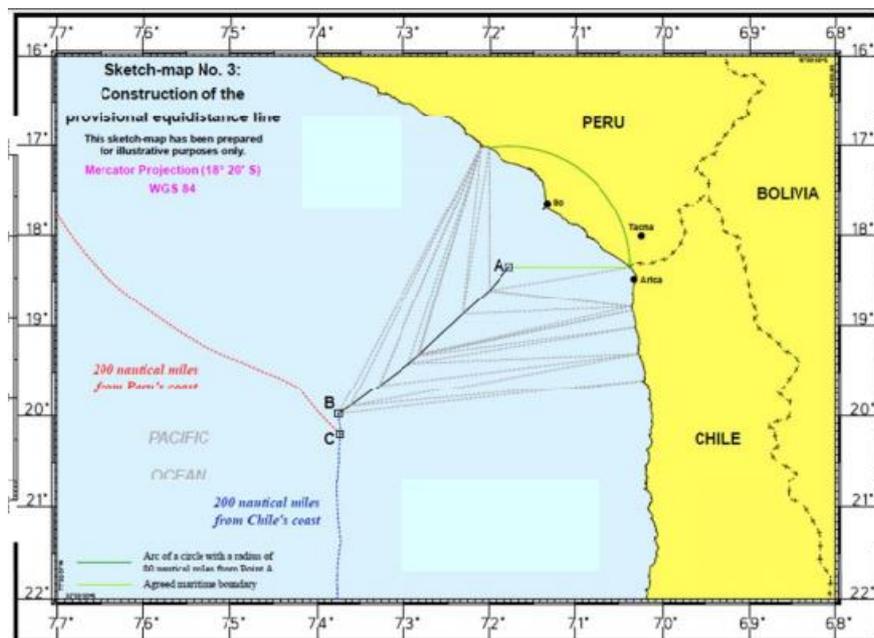
A pesar de que parte de los argumentos del Perú son que el límite marítimo debe iniciar a partir del punto Concordia, la Corte Internacional de Justicia concluyó que la frontera marítima inicia desde el Hito N° 1. Varios elementos de los acuerdos firmados fueron tomados en cuenta por la CIJ y el punto de inicio de la frontera marítima es uno de ellos. Además, la CIJ no tiene la facultad de disponer sobre el punto de Concordia ya que su ubicación está dentro de los límites territoriales y ese no es el tema en cuestión.

La CIJ concluye que la frontera marítima parte desde la intersección entre el paralelo de latitud que pasa por el punto fronterizo llamado el Hito N° 1 y que esa misma línea se extiende solamente hasta las 80 millas y no las 200 millas. El punto de finalidad de esas 80 millas fue denominado “punto A” que es en donde la CIJ trazará una nueva frontera marítima equitativa.

3. Los puntos definidos por la Corte Internacional de Justicia

Apoyándose en las normas del Derecho Internacional, sobre todo en la CONVEMAR, lo que Perú propuso a la CIJ fue que se cumpliera la distancia de las 200 millas náuticas para ambos países desde el Punto A. También, que no se cambiara o ajustara esa línea equidistante por ninguna razón para que así se mantuviera una delimitación totalmente equidistante. Conforme a la CONVEMAR si no se tiene una frontera marítima se debe crear una que sea equidistante para ambos países. En este caso esa frontera iniciara desde el Punto A creado por la Corte Internacional de Justicia.

Como se puede observar en el siguiente mapa presentado por la Corte Internacional de Justicia, para implementar la línea equidistante se crearon varios puntos de base.

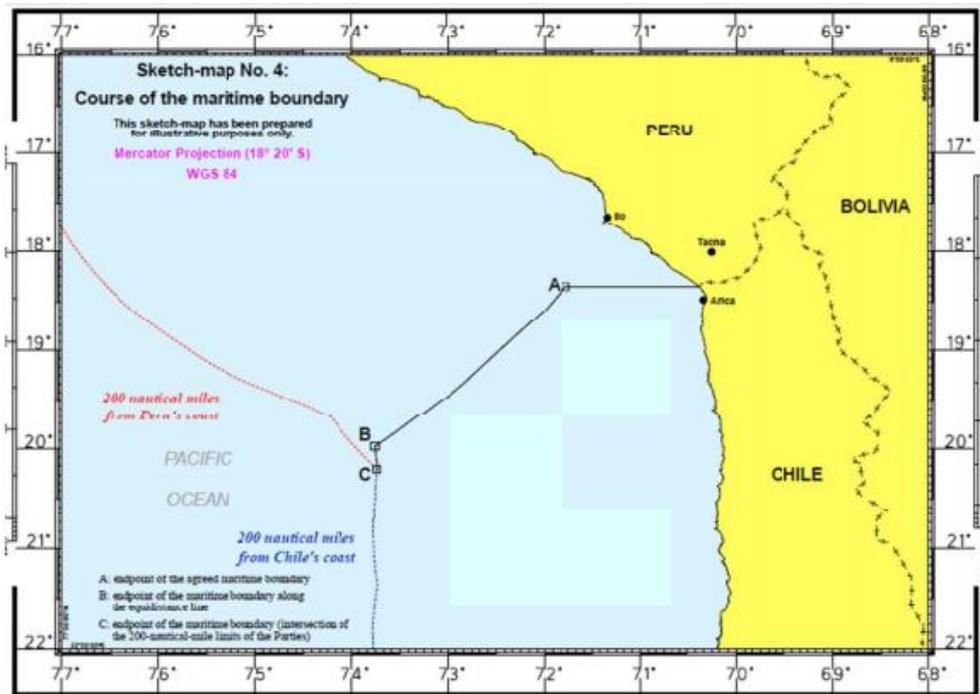


(Colombia: Abello, R., Arévalo, W., Sarmiento, A., Vega, G.A., & Córdoba, N, 2014, p.90)

Conforme a la CIJ se trazó un semicírculo de 80 millas náuticas de radio a partir del punto A en donde se encuentra el punto de partida del lado de la costa peruana, y el punto de partida de la costa chilena se encuentra lo más cerca del punto de partida de la frontera marítima. Para crear la línea de equidistancia provisional los puntos de la costa peruana deben estar al noreste del primer punto de partida. Es decir a más de 80 millas náuticas del punto A y estos son los que se pondrán en relación con los puntos de la costa chilena y deben ser ubicados a una distancia equivalente. La línea se extiende al sur oeste hasta llegar a las 200 millas náuticas desde la costa chilena.

Los espacios marítimos a los que antes se sobreponían las partes están delimitados por la línea equidistante. Ahora no habrá ningún problema para distinguir cuales son las 200 millas náuticas que les pertenecen a cada uno y sobre las cuales tendrán soberanía. Así en el futuro ya no pueden existir disputas en cuanto a violaciones pesqueras y uso de recursos marítimos por parte de ninguno de los países. Para esto mismo se creó el último punto denominado "C" que se puede observar croquis número 3. Por lo tanto, la CIJ concluyó que las coordenadas de la nueva frontera marítima deben ser

establecidas por las partes de buena voluntad y apegadas al fallo de la Corte Internacional de Justicia. En el croquis número 4 se puede contemplar la nueva frontera marítima definida por la Corte:



(Colombia: Abello, R., Arévalo, W., Sarmiento, A., Vega, G.A., & Córdoba, N2014, p.91)

CONCLUSIONES

- 1) En la actualidad, la relación bilateral entre Chile y Perú va más allá de la demanda ante la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, debido a que Chile no reconoció por mucho tiempo la existencia de una controversia, no se había podido conocer la estructura de esa relación. El conflicto marítimo ha sido el acontecimiento que más ha marcado la relación bilateral y es por medio de esta investigación sobre la controversia marítima, que se han podido identificar los diferentes elementos históricos claves para comprender a fondo esa relación y el escenario del conflicto marítimo. La mala situación económica que había en ambos países en 1878 llevó a ambos a tener un deseo de aumentar su poder económico y su interés nacional, basando sus políticas exteriores en la lucha por el poder. Ese escenario permitió que Chile, siendo el país con más poder económico y militar, obtuviera por la fuerza la mayor parte de territorio boliviano y peruano. La controversia se origina en la guerra del pacífico y en la pérdida de territorio por parte del Perú, así como posteriormente en los tratados de los años cincuenta que para Perú son "convenios pesqueros" y para Chile "tratados de delimitación de frontera marítima", así como en la negativa de Chile a negociar.
- 2) Desde que se institucionalizó la diplomacia multilateral, la Corte Internacional de Justicia, ha sido un recurso de comunicación entre los Estados, dándole énfasis a las normas y las reglas del comportamiento internacional, en este caso entre Chile y Perú. El papel que ha jugado la CIJ ha sido una respuesta de la necesidad de cooperación entre ambos Estados para eliminar la desconfianza y potenciales conflictos entre los mismos, y sobre todo para fomentar la paz. Tanto el Paradigma Idealista como la Teoría de Resolución de Conflictos están compuestas de conceptos que contribuyen brindando una efectiva resolución pacífica y equitativa a una controversia, fomentando el dialogo, la cooperación y permitiendo la justicia internacional. El paradigma idealista sostiene que la mejor manera de garantizar la paz es que los estados tomen como base de sus políticas exteriores, las

normas del Derecho internacional y los convenios internacionales, lo cual así fue tanto con Chile como Perú. Ambos Estados cooperaron y siguieron lo acordado en el Pacto de Bogotá. Asimismo, la Teoría de Resolución de Conflictos sostiene que es relevante que tanto La Republica de Chile, como la Republica de Perú tengan conciencia de sus diferentes intereses y valores, siempre respetando sus posiciones y buscando el fin de transformar el conflicto a una resolución pacífica y positiva. La Republica de Perú entrego su memoria, y la Republica de Chile entrego su contramemoria, respetando los distintos argumentos y aceptando el fallo de la CIJ. Por lo tanto, es a partir del Paradigma Idealista y la Teoría de Resolución de Conflictos que se puede estudiar que la demanda peruana y la intervención de la CIJ ha sido un procedimiento, con valores ético morales, y un método con un alto potencial para la resolución del conflicto, y para cambiar o darle un nuevo punto de vista a la sociedad internacional. El proceso llevado ante la CIJ fue parte de esta transformación hacia la cooperación obteniendo resultados positivos, sobre todo para el Perú, quien en el pasado no obtuvo mayores beneficios.

- 3) El Paradigma Idealista tiene distintas corrientes que promueven la paz y que son igual de importantes. En el caso de la Demanda ante la CIJ por parte de Perú se hizo énfasis en el Derecho Internacional. El Derecho Internacional permite la adecuada defensa de los intereses nacionales de los Estados “pequeños” que en algún momento de la historia perdieron territorio frente a Estados más grandes. En el pasado Perú no tenía poder militar, ni económico por lo que no tuvo oportunidad de ganar territorio. Chile no era más grande en territorio pero si en poder militar y económico. Con la interposición ante la CIJ, Perú tuvo la oportunidad de recuperar lo que perdió durante la Guerra del Pacifico y de defender sus intereses nacionales. Se cumplieron las 80 millas del límite marítimo que se había estado poniendo en práctica, fijadas en el paralelo, sin embargo se le concedió al La Republica de Perú la línea equidistante como límite marítimo ganando 120 millas más.

- 4) Tanto el Paradigma Idealista basado en el Derecho Internacional y la Teoría de Resolución de Conflictos buscan una resolución pacífica y equitativa, fomentando el dialogo y una armonía natural de intereses. En este caso la Corte Internacional de Justicia y las normas del Derecho Internacional, fue un medio diplomático que convirtió una situación en donde se denotaba más un conflicto, en una situación de cooperación, dialogo y que permitió obtener resultados mutuamente satisfactorios. A los dos países se les dio satisfacción. A la República de Chile porque parte de la frontera se fija en el paralelo y después se amplía para satisfacer a la República de Perú en la línea de equidistancia como establece la Convención de Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

- 5) Finalmente, es importante recalcar que en América Latina en general se ha optado por resolver los conflictos territoriales o litigios por la vía de la Corte Internacional de Justicia como es el caso de Colombia y Nicaragua, en el cual Nicaragua recuperó territorio marítimo. Con el caso de Chile y Perú se puede observar que la Corte Internacional de Justicia si otorga garantías de viabilidad para la resolución de un diferendo marítimo, de forma pacífica y equitativa. El conjunto de sentencias que se le han dado a la CIJ han comprobado que el resultado de cualquier conflicto, ha sido de beneficio reciproco siempre basándose en la justicia y el respeto a la soberanía de los estados miembros.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- Ahumada, A. & Rivas, P. (2010) La cuestión marítima: Chile y Perú en la Haya. Buenos Aires: Centro Argentino de Estudios Internacionales.pp3.
- Elizondo, J.R (2009) De Charaña a La Haya. Santiago: Planeta. pp3.
- González, S.(2013) LAS POLÍTICAS SALITRERAS PERUANA Y CHILENA: ¿DEL MONOPOLIO ESTATAL A LA LIBERTAD ECONOMICA? (1873-1884). Cuadernos de Historia [online]. 2013, n.38, pp. 39-77.
- Hormazábal, R., & Carreño, E. (2006) Documentos Apoyo Docente: Introducción a la Teoría de las Relaciones Internacionales. Chile: Instituto de Asuntos Públicos. pp.14
- Morgenthau, Política entre las naciones: La lucha por el poder y la paz, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 6ª. Edición revisada por Kenneth W. Thompson. pp 41
- Padilla, L.A. (2009) Paz y Conflicto en el Siglo XXI:Teoria de las Relaciones Internacionales. 2da Ed. Guatemala: Instituto de Relaciones Internacionales e Investigación para la Paz. pp 50-60
- Pons, G (1962) Las Fronteras del Perú: Estudio Histórico. Lima : Talleres Gráficos Iberia, S. A. pp1
- Razoux, P. (2005) La Guerra del Pacifico (1879-1884) Francia: Centro de Investigación y Docencia Económicas pp.108-124
- Schuster, S.M (2013) RELACIÓN BILATERAL CHILE-PERÚ: Más allá de La Haya. Tesis para optar al grado de Magister en Estudios Internacionales. Universidad de Chile, Chile. pp.83
- William J. Dennis (1971) Documentary History of the Tacna-Arica Dispute, Nueva York: Kennikat Press. pp 134.

MATERIAL ELECTRONICO

Revistas

- Arias-Shreiber, Alfonso (2001) Delimitación de la frontera marítima entre Perú y Chile. Consultado el día 12 de Abril del 2014 de http://www.contexto.org/pdfs/delimitacion_frontera.pdf
- Guerra, S. (2013). La dramática historia de la Guerra del pacifico (1879-1883) y sus consecuencias para Bolivia. Consultado el día 6 de Febrero de la Revista www.izquierdas.cl pp. 193-213
- Orso, J. (2012) resolución de Conflictos en la Teoría de las Relaciones Internacionales. El aporte del Enfoque Constructivista, Consultado el día 21 de Marzo del 2015 de <http://www.academia.edu>
- Valdés, G., Schweitser, M., Errazuriz, H., Silva, E., Figueroa, C., Valdez, J.G., Alvear, S., Walker, I., & Foxley, A. (2009) El límite marítimo Chile Perú. Artículo presentado por los ministros de Chile a la Corte Internacional de Justicia. Santiago, Chile. Consultado el día 13 de Septiembre de <http://www.rree.gob.pe/>

Croquis

- Corte Internacional de Justicia. Traducción del Fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso del “Diferendo Marítimo” (Perú c. Chile) .Decisión sobre el Fondo (2014). Croquis número 2 de los límites reclamados por Perú y Chile. [Mapa a escala]. Colombia: Abello, R., Arévalo, W., Sarmiento, A., Vega, G.A., & Córdoba, N.
- Corte Internacional de Justicia. Traducción del Fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso del “Diferendo Marítimo” (Perú c. Chile) .Decisión sobre el Fondo (2014). Croquis número 3 de los límites reclamados por Perú y Chile. [Mapa a escala]. Colombia: Abello, R., Arévalo, W., Sarmiento, A., Vega, G.A., & Córdoba, N.
- Urgarte, R. (1979) Historia General de la Guerra del Pacífico [Mapa]. (Tomo 1) Lima: Editorial Milla Batres.
- Tratados
- Bulnes, A., Lara, J.,S., Aguilar, D. (1954) Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima [Homepage]. Consultado el día 13 de Marzo del 2014 de la World Wide Web:
- Corte Internacional de Justicia (2010) Contra memoria del Gobierno de Chile: Delimitación Marítima Perú vs. Chile. V1, pp2.
- Novoa, J., Castro, M., De La Valle, A., (1883) Tratado de Paz de Ancón. 20 de Octubre de 1883. [Homepage]. Consultado el día 6 de Febrero del 2014 de la World Wide Web:
- Novoa, J., Castro, M., De La Valle, A., (1883) Tratado de Paz de Ancón. 20 de Octubre de 1883. [Homepage]. Consultado el día 6 de Febrero del 2014 de la World Wide Web:
- OEA (Sin fecha) TRATADO AMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS "PACTO DE BOGOTÁ" [Homepage]. Consultado el día 17 de Abril del 2014 de la World Wide Web:
- Rada, P.J. & Figueroa, E. (1929) Tratado de Lima de 1929. [Homepage]. Consultado el día 6 de Febrero del 2014 de la World Wide Web:<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/exteriores/chile/ANCON.htm>

Publicaciones periódicas

- Alvarado, V. (2014) La línea equidistante que demanda el Perú ante la Corte de la Haya. La Razón [Online]. Disponible: <http://larazon.pe/34015-la-linea-equidistante-que-demanda-el-peru-ante-la-corte-de-la-haya.html> [2014, Mayo 6].
- Bachelete, Michelle (2008, 16 de Enero) ANDINA [Homepage]. Consultado el día 28 de Marzo de 2014 de la World Wide Web:
- De Kafka, M (2014). La Declaración chilena de Soberanía Marítima de 1947. En AtinaChile [Online]. Disponible:
- Garcia, Allan (2008,16 de Enero) La Republica.Pe [Homepage]. Consultado el día 28 de Marzo de 2014 de la World Wide Web: <http://www.larepublica.pe/16-01-2008/texto-completo-del-mensaje-del-presidente-de-la-republica-en-el-congreso>
- Moreno, Alfredo (2012, 25 de Noviembre) El Comercio [Homepage]. Consultado el día 1 de Abril del 2014 de la World Wide Web: <http://elcomercio.pe/politica/gobierno/moreno-solidiez-posicion-chile-esta-derecho-internacional-tratados-noticia-1501282>

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Bourgeois, J.R., Salazar, J.F., Ulloa, A., Guarello, F., (1952) Ministerio de Relaciones exteriores online: Delimitación Marítima entre Perú y Chile. [Online]. Disponible: <http://delimitacionmaritima.rree.gob.pe/fondo.html> [1952, Agosto18].
- Bustamante, J. L., García Sayán, R. E. (1947) Ministerio de Relaciones exteriores: Delimitación Marítima entre Perú y Chile. [Online]. Disponible: <http://delimitacionmaritima.rree.gob.pe/fondo.html> [1947, Agosto1].
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (sin fecha) Ministerio de Relaciones exteriores online:. [Homepage]. Consultado el día 18 de Marzo de 2014 de la World Wide Web: <http://delimitacionmaritima.rree.gob.pe/fondo.html>

Corte Internacional de Justicia

- Corte Internacional de Justicia. (Sin Fecha) Carta de las Naciones Unidas [Homepage]. Consultado el día 21 de Junio de 2014 la World Wide Web: <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/unchart.php>
- Corte Internacional de Justicia. (Sin Fecha) Corte Internacional de Justicia. [Homepage]. Consultado el día 21 de Junio de 2014 la World Wide Web: <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/>